

4.137



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Ca-
yetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987
225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Miércoles, 24 de mayo de 2000

Núm. 119

Depósito legal LE-1-1958.
Franqueo concertado 24/5.
Coste franqueo: 13 ptas.
No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO				
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)
Annual	7.290	292	3.900	11.482
Semestral	4.065	163	1.950	6.178
Trimestral	2.460	98	975	3.533
Ejemplar ejercicio corriente	75	3	-	78
Ejemplar ejercicios anteriores	90	4	-	94

ADVERTENCIAS

1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

INSERCIÓNES

125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia: Recargo 100%.

SUMARIO

	Página		Página
Subdelegación del Gobierno	-	Administración Local	6
Diputación Provincial	1	Administración de Justicia	16
Administración General del Estado	3	Anuncios Particulares	16
Administraciones Autonómicas	-		

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

Demarcación de Ponferrada 1.ª

Dña ANA M. SUÁREZ RODRÍGUEZ JEFA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE RECAUDACIÓN DE LA DEMARCACIÓN DE PONFERRADA 1ª DEL SERVICIO DE RECAUDACIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

HACE SABER: que no habiendo resultado posible practicar notificación al interesado o a sus representantes, por causas no imputables a esta Oficina Recaudatoria, intentada por dos veces consecutivas, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1.963, de 28 de diciembre, General Tributaria (según redacción dada por la Ley 66/1.997, de 30 de diciembre), mediante el presente anuncio se cita al contribuyente para que comparezca por sí o por medio de representante en el lugar y plazo que a continuación se indican, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento Tributario que le afectan y que asimismo se indica.

Lugar y plazo de comparecencia.

El interesado o sus representantes deberán comparecer, para ser notificados, en las Oficinas de esta Demarcación Recaudatoria sitas en Ponferrada, Avda. Río Urdiales 21, 2ª planta, en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, advirtiéndole que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Actuación que se notifica.

Providencia de apremio dictada por el Sr. Tesorero contra el patrimonio de JOSE MANUEL ABELLA LOPEZ como administrador (declarado responsable subsidiario) de la Entidad Mercantil YESOS DEL NORTE S.L. cuyo acto no es definitivo en vía administrativa.

Recursos.

Contra los actos objeto de notificación, podrá interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Sr. Jefe del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido un mes sin que se reciba notificación de resolución del recurso, deberá entenderse desestimado.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de esta provincia de León en el plazo de 2 meses a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando esta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta.

No obstante se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Suspensión del procedimiento.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstas en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

INTERESADO AL QUE SE CITA PARA SER NOTIFICADO

D. JOSE MANUEL ABELLA LOPEZ

Ponferrada, 30 de marzo de 2000.-Firmado, Ana M. Suárez Rodríguez.

3603

5.625 ptas.

U.A.R. de Ponferrada 2.ª

NOTIFICACION ACUERDO DE DECLARACION DE RESPONSABILIDAD SUBSIDIARIA

DON ROBERTO LOPEZ DIEZ, JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE RECAUDACION DE LA DEMARCACION DE PONFERRADA 2ª DEL SERVICIO DE RECAUDACION DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON.

H A G O S A B E R: Que no habiendo resultado posible practicar notificación a los interesados o a sus representantes, por causas no imputables a esta Oficina Recaudatoria, intentada por dos veces consecutivas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1.963, de 28 de Diciembre, General Tributaria (según redacción dada por la Ley 66/1.997, de 30 de Diciembre), mediante el presente anuncio, se cita a los contribuyentes abajos relacionados, para que comparezcan por sí o por medio de representante, en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que les sea notificada la actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento Tributario que les afecta y que asimismo se indican.

LUGAR Y PLAZO DE COMPARECENCIA:

Los interesados o sus representantes, deberán comparecer, para ser notificados, en las Oficinas de esta Demarcación Recaudatoria, sitas en la Calle Río Urdiales, 21-3ª de la localidad de Ponferrada, en el plazo de DIEZ DIAS, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, advirtiéndoles que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

ACTUACION QUE SE NOTIFICA:

Acuerdo de Declaración de Responsabilidad Subsidiaria de D. Carlos Fernández García y D. Jose Angel Alonso Parlavanas, como Administradores con carácter Solidario de la Entidad Mercantil deudora, Papa, Stamos de Marcha S.L.; D. Arturo Rodríguez Marrines, como Administrador Mancomunado, de la Entidad Mercantil deudora, Excavaciones del S.I. S.L.; D. Armando Antonio Sarmiento, como Administrador de la Entidad Mercantil deudora, Contratas Fomento S.L.; D. Jose Manuel Alvarez Quiñéres, como Administrador de la Entidad Mercantil deudora, Carbones El Poble S.L., cuyo acto no es definitivo en la vía administrativa.

RECURSOS:

Contra el acto objeto de notificación que se les notifica, podrán interponer RECURSO DE REPOSICION, ante el Sr. Jefe del Servicio de Recaudación, de la Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, podrá interponerse recurso Contencioso Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de esta Provincia de León,

en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición, de forma presunta.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

La interposición de recurso, no paraliza la tramitación de los procedimientos de apremio, que sólo podrá suspenderse, en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

RELACION DE LOS CONTRIBUYENTES A LOS QUE SE CITA PARA SER NOTIFICADOS:

D. CARLOS FERNANDEZ GARCIA, con D.N.I. número 10.811.356-E, con domicilio en el Barrio San Pedro, s/n de la localidad de Noceda (León).

D. JOSE ANGEL ALONSO PANDAVENES, con D.N.I. número 9.397.70-F, con domicilio en la Calle la Corredoria, 166-5° B, de la localidad de Oviedo (Asturias).

D. ARTURO RODRIGUEZ MARTINEZ, con D.N.I. número 10.021.173-G, con domicilio en: - Calle San Fructuoso, 6 de la localidad de Ponferrada. - Calle Monasterio Carracedo, 2-4° C de la localidad de Ponferrada.

D. ARMANDO ANTONIO SARMENTO, con tarjeta de residente Comunitario número 345167 y con D.N.I. número X-0256930-C, con domicilio en: - Calle San Jose, 15 -1° de la localidad de Ponferrada. - Calle Empalme, 5 de la localidad de Toranzo.

D. JOSE MANUEL ALVAREZ GUTIERREZ, con D.N.I. número 9.765.756-W, con domicilio en: - Avda. San Ignacio de Loyola, 42-8° A de la localidad de León. - Calle Alcázar de Toledo, 5-6° B de la localidad de León.

Ponferrada, a 14 de abril de 2000.-Firma (ilegible).

3799

9.375 ptas.

ANUNCIO DE VENTA POR GESTION Y ADJUDICACION DIRECTAS

DON ROBERTO LOPEZ DIEZ, JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE RECAUDACION DE LA DEMARCACION DE PONFERRADA SEGUNDA DEL SERVICIO LE RECAUDACION DE LA EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

H A G O S A B E R : Que habiendo quedado desierta la subasta con una sola licitación, de los Bienes Inmuebles embargados al deudor, D. Jose González Orueta y 2, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1.990 de 20 de Diciembre (B.O.E. de 3 de Enero de 1.991), se han iniciado los trámites de VENTA POR GESTION Y ADJUDICACION DIRECTAS de dichos Bienes.

Las personas que estén interesadas en la adquisición de los Bienes Inmuebles, podrán presentar ofertas por escrito en sobre cerrado, en la Oficina de esta Demarcación Recaudatoria, sita en Ponferrada, Calle Río Urdiales, 21-3°, en horario de oficina de 9 a 14 horas.

Las ofertas se admitirán por escrito durante el plazo de seis meses, a contar desde el día de la celebración de la subasta, 28 de Abril de 2.000, plazo que finalizará el día 2 de Noviembre de 2.000.

La adjudicación se suspenderá, si se efectúa el pago de los descubiertos, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los Bienes, quedando éstos liberados.

BIENES OBJETO DE VENTA Y ADJUDICACION DIRECTAS:

FINCA I - URBANA: Solar sito en la Calle la Soledad de la localidad de Villablino. Linda: Frente, con la citada calle; Derecha entrando, con Parcela Catastral número 8581612, figurada a nombre de D. Jose González Orueta y 2; Izquierda, con la Parcela Catastral número 8581619, figurada a nombre de D. Plácido Gancedo Pérez; y Fondo, con el límite del Casco Urbano. Es la Parcela Catastral, según Plano Parcelario del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, del Ayuntamiento de Villablino, número 8581618QH588S0001ER. La superficie del solar es de QUINIENTAS TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS. Se ubica en calle con un ancho previsto de siete metros, con normativa que posibilita la construcción en manzana cerrada con una altura de baja, más dos plantas. La alineación prevista en normas, en algunos puntos, hasta tres metros, hacia el interior del solar. Dicho solar, tiene un Valor Catastral, para el año 1.999, de UN MILLON DOSCIENTAS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTAS TRES PESETAS, según los archivos catastrales del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, de esta Provincia de León.

VALORACION QUE SERVIO DE TIPO PARA LA SUBASTA..... 13.475.000 ptas.

FINCA II - URBANA: Solar en la Calle Llera de la localidad de Villablino. Linda: Frente, con la citada calle; Derecha entrando, con la Parcela Catastral número 8581611, figurada a nombre de D. Jose González Orueta y 2; Izquierda, con la Parcela Catastral número 8581613, (escuelas públicas); y Fondo, con la Parcela Catastral número 8581618, figurada a nombre de D. Jose González Orueta y 2. Es la Parcela Catastral, según Plano Parcelario del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, del Ayuntamiento de Villablino, número 8581612QH588S0001KR. La superficie del solar, es de CUATROCIENTOS UN METROS CUADRADOS. Presenta un frente de fachada a calle de 5,50 y grava

sobre el solar, servidumbre de luces, del edificio colindante por su lado izquierdo (edificio de las escuelas), lo que hace que el solar, no tenga un normal aprovechamiento urbanístico. Dicho solar, tiene un Valor Catastral, para el año 1.999, de TRESIENTAS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTAS DIECISEIS PESETAS, según los archivos catastrales del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, de esta Provincia de León.

VALORACION QUE SERVIO DE TIPO PARA LA SUBASTA..... 601.500 pts.

Las condiciones de celebración de la adjudicación y cuanta información sea de interés al respecto, serán facilitados a los licitadores interesados, en esta Oficina de Recaudación y horario señalado.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los posibles interesados, en la adquisición de los Bienes reseñados.

En Ponferrada, a 2 de mayo de 2000.-Firma (ilegible).

4007

6.875 ptas.

Intentado por el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 4/1.999, de modificación de la Ley de Régimen de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común 30/92, sin resultado alguno, se comunica por medio del presente anuncio a la Empresa OVIMAT, S.A., cuyo último domicilio conocido es Vázquez Núñez, 10, 32002 ORENSE, la Resolución de la Presidencia de fecha 24 de febrero pasado, que es del tenor literal siguiente:

Visto el expediente de la obra de "CONSTRUCCIÓN DE ACERAS EN LA TRAVESÍA DE MOLINASECA", nº 45 del Programa de A.E. de Maragatería-Cepeda de 1.997, del que resulta:

1º.- Que la obra fue adjudicada, mediante sistema de subasta -procedimiento abierto-, a la empresa OVIMAT S.A., por el importe de su proposición de 13.815.000 ptas., quien depositó fianza definitiva por importe de 600.000 ptas.

2º.- Que con fecha 3 de diciembre pasado se citó a la empresa adjudicataria en el lugar de las obras para comprobar la existencia de deficiencias en la ejecución, sin que compareciera a la reunión tal y como consta en el Acta levantada al efecto.

3º.- Que con fecha 1 de febrero pasado se remitió fotocopia del acta de referencia, dándole un plazo de quince días para subsanar las deficiencias existentes y advirtiéndole que en caso contrario se procedería a su reparación con cargo a la fianza definitiva, no siendo posible notificar el mencionado escrito, por lo que fue necesario recurrir al trámite previsto en el Art. 59.4 de la Ley 13/95.

4º.- Que con fecha 23 de Marzo se concedió, en trámite de audiencia, un plazo de diez días a la entidad avalista, para realizar alegaciones previamente a la decisión a adoptar en orden a la subsanación de las deficiencias con cargo a la fianza.

5º.- Que con fecha 25 de Marzo pasado, tuvo entrada en el Registro un escrito de alegaciones formuladas por el representante de la empresa adjudicataria, en el que dice desconocer la existencia de deficiencias y pide que se le certifique la totalidad de la obra, al estar pendiente la cantidad de 286.005 ptas.

6º.- Que con fecha 8 de Abril pasado, se citó para el 13 del mismo mes al representante de la empresa para delimitar las deficiencias.

7º.- Que con fecha 14 de Mayo el Director Técnico informa que el adjudicatario ha enviado personal al lugar de las obras iniciando las reparaciones pero sin concluir las adecuadamente.

8º.- Que con fecha 8 de Junio pasado el Director informa que no está correctamente ejecutada la impermeabilización de la fuente y las baldosas sobresalen de forma inaceptable del plano general de las aceras.

9º.- Que teniendo en cuenta que se le han concedido múltiples plazos a la empresa OVIMAT S.A., para realizar las reparaciones de las deficiencias existentes y no haber sido reparadas correctamente, por Resolución de la Presidencia de fecha 28 de Junio pasado se acordó, dar un último y definitivo plazo para corregir las deficiencias procediéndose en caso contrario, en ejecución forzosa, a su subsanación por la propia administración con cargo a la cantidad pendiente de certificar de 286.005 ptas. y si no fuera suficiente con cargo a la fianza definitiva.

10º.- Que intentado el trámite usual de notificaciones previsto en el Art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin resultado alguno se procedió a su publicación en el B.O.P. de 27 de Enero pasado, dándole un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de su publicación, para subsanar las deficiencias.

11º.- Que ha concluido el plazo concedido sin que las deficiencias hayan sido subsanadas.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le han sido conferidas y en virtud de los dictaminados por la Comisión Informativa de Cooperación y Asistencia a Municipios y Patrimonio en sesión de 18 de febrero del presente año, ACUERDA:

Dar cumplimiento a la resolución de la Presidencia de 28 de Junio pasado, procediéndose a la subsanación de las deficiencias por el Ayuntamiento de Molinaseca con cargo a la

cantidad pendiente de certificar de 286.005 ptas., y si no fuera suficiente con cargo a la fianza definitiva constituida mediante aval concertado con el Banco Popular, por importe de 600.000 ptas.

Contra el presente Acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se reciba la presente notificación.

No obstante, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos

meses, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos consiguientes.

LA SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES.- Fdo.: Círenia Villacorta Mancebo

León, 17 de abril de 2000.-La Secretaria en funciones, Círenia Villacorta Mancebo.

4008

10.000 ptas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Relación de trabajadores por cuenta ajena del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social a los que no se ha podido notificar por el trámite usual las resoluciones que les afectan, en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de datos, en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos, al resultar desconocidos en los mismos, por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27.11.92) en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14.01.99), se realiza a través de este medio y por anuncio que será expuesto al público en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de sus últimos domicilios conocidos:

TRABAJADOR	NAF	RESOLUCIÓN	F. RESOLUCIÓN	F. REAL	F. EFECTOS	LOCALIDAD
RUBEN GARCIA MARTINEZ	24/1003242308	BAJA	24-03-00	17-03-00	01-04-00	LEON
RUBEN GARCIA MARTINEZ	24/1003242308	ALTA	21-03-00	10-03-00	01-03-00	LEON
JUAN I. SALGUERO GOMEZ	24/1000995443	BAJA	18-01-00	24-12-99	01-01-00	LEON
JOSE L. TEMPRANO TURRADO	24/0058149558	BAJA	18-01-00	21-12-00	01-01-00	LEON
HECTOR GOMEZ GUARDIOLA	24/1003518453	BAJA	19-01-00	13-01-00	01-02-00	LEON
ANGEL DELGADO LINACERO	24/1000725055	ALTA	15-03-00	09-03-00	01-03-00	LEON
FRANCISCO J. DOMINGUEZ GLEZ.	37/1007578493	BAJA	21-03-00	10-03-00	01-04-00	LEON
JESUS PAJARES MORAN	24/0059278596	ALTA	08-03-00	02-03-00	01-03-00	LEON
JORGE JIMENEZ JIMENEZ	24/1008828700	BAJA	15-03-00	30-01-00	01-02-00	LEON
ROGELIO ROJAS FERRER	28/1082020788	ALTA	24-03-00	22-02-00	01-02-00	LEON
ROGELIO ROJAS FERRER	28/1082020788	BAJA	24-03-00	17-03-00	01-04-00	LEON
JESUS MARTINEZ MUÑIZ	19/1002879953	BAJA	10-03-00	02-03-00	01-04-00	LA VIRGEN CAMINO
JESUS MARTINEZ MUÑIZ	19/1002879953	ALTA	08-02-00	03-02-00	01-02-00	LA VIRGEN CAMINO
FRANCISCO J. DIAZ FERNANDEZ	24/0060523533	BAJA	17-03-00	28-02-00	01-03-00	PALANQUINO.S
JOSE L. PERAL FERNANDEZ	24/1000763552	BAJA	02-02-00	26-01-00	01-02-00	VILLACEDRE
OULAI OULHAJ	24/1007825556	BAJA	10-03-00	02-03-00	01-04-00	VILLAVERDE ARCAIOS
ALEJANDRO LOPEZ RODRIGUEZ	24/1005225754	ALTA	22-03-00	21-03-00	01-03-00	S. ANDRES RABANEDO
JOSE M. MILLET CAÑON	24/0032102836	ALTA	24-03-00	16-02-00	01-02-00	S. MARTIN CAMINO

Contra estas resoluciones podrá interponerse reclamación previa a la vía jurisdiccional social ante esta Dirección Provincial, donde obran los expedientes que podrán ser consultados en su integridad por los interesados, dentro de los 30 días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. 11.04.95).

León, 2 de mayo de 2000.-El Director Provincial, P.D., el Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Laureano Álvarez García.

4019

8.250 ptas.

Relación de trabajadores del Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos a los que no se ha podido notificar por el trámite usual las resoluciones que les afectan, en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de datos, en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos, al resultar desconocidos en los mismos, por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27.11.92) en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14.01.99), se realiza a través de este medio y por anuncio que será expuesto al público en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de sus últimos domicilios conocidos:

TRABAJADOR	NAF	RESOLUCIÓN	F. RESOLUCIÓN	F. REAL	F. EFECTOS	LOCALIDAD
Ridial Seye	24/00574406-50	Baja de Oficio	18-01-00	31-12-99	01-01-00	Armunia
Mª Francisca Salvador Chamorro	24/606854-03	Baja de Oficio	13-03-00	28-02-00	01-03-00	León
Ricardo de la Fuente Gonzalez	24/185983-15	Baja de Oficio	03-01-00	31-10-99	01-11-99	León
Miguel Angel Escapa Andres	24/494965-52	Baja de Oficio	14-12-99	30-11-98	01-12-98	León
Juan Manuel Garcia Guisasaola	34/169844-59	Baja de Oficio	15-03-00	31-03-97	01-04-97	León
Jose Manuel Garcia Garcia	24/376825-58	Baja de Oficio	20-12-99	30-11-99	01-12-99	León
Fernando Fernandez Iglesias	24/612786-18	Baja de Oficio	18-01-00	31-10-99	01-11-99	San Andrés del Rabanedo
Julio Alvarez Iglesias	48/398366-46	Baja de Oficio	17-01-00	31-07-99	01-08-99	León
Juan Gaitero Saludes	24/559546-31	Baja de Oficio	07-03-00	31-01-00	01-02-00	León
Jose Luis Mata Caballero	24/420296-73	Baja de Oficio	10-12-99	31-12-97	01-01-98	León
Juan Diez Lopez	24/484968-46	Baja de Oficio	30-11-99	31-12-93	01-01-94	León
Amancio Gomez Garcia	24/234978-25	Baja de Oficio	09-03-00	31-01-00	01-02-00	León
Manuel Garcia Carro	24/488724-19	Baja de Oficio	09-03-00	31-12-96	01-01-97	Trobojo del Camino
Mª Pilar Guzman Cañal	24/606156-81	Baja de Oficio	13-03-00	28-02-00	01-03-00	León
Miguel Angel Indurain Vidal	39/356896-87	Baja de Oficio	09-03-00	31-05-98	01-06-98	León

TRABAJADOR	NAF	RESOLUCION	F. RESOLUCION	F. REAL	F. EFECTOS	LOCALIDAD
Manuel Puente Fernandez	24/180864-37	Baja de Oficio	29-12-99	31-12-91	01-01-92	León
Leonardo Gonzalez Sanchez	24/333209-92	Baja de Oficio	10-03-00	31-12-94	01-01-95	León
Modou Leye	24/574750-06	Baja	07-02-00	31-12-99	01-01-00	Armunia
Francisco Gutierrez Perez	49/219119-34	Baja	02-02-00	31-12-99	01-01-00	Villacedre
Beatriz Alonso Maya	28/10499403-63	Baja	07-02-00	31-01-00	01-02-00	León
Nodongo Dione	28/10388517-48	Baja	20-01-00	31-01-00	01-02-00	Armunia
Mª Carmen Robles Castaño	24/510193-51	Baja	10-03-00	28-02-00	01-03-00	Navatejera
Oscar Quijano Ahijado	24/10046914-46	Baja	20-01-00	31-12-99	01-01-00	Virgen del Camino
Victoria Diez Martinez	28/2609369-63	Baja	03-02-00	31-12-99	01-01-00	León
Antonio Ovalle Cristiano	24/547920-45	Baja	13-12-99	30-09-99	01-10-99	León
Ana Maria Villafañe Diez	24/415364-88	Baja	02-02-00	31-01-00	01-02-00	Trobajo del Camino
Fernando Garcia Garcia	28/3449580-60	Baja	27-01-00	31-12-99	01-01-00	León
Jorge Luis Blanco Alvarez	24/1006113104	Baja	4-01-00	31-12-99	01-01-00	León
Eduardo López Dominguez	28/1008280277	Alta	28-01-00	01-01-00	01-01-00	Virgen del Camino
Mª Rosario Prieto Robles	24/596510-38	Alta	05-04-00	01-04-00	01-04-00	León
Mª Victoria Gonzalez Perez	24/419699-58	Alta	16-12-99	01-12-99	01-12-99	León
Ignacio Blanco Gonzalez	24/586193-03	Alta	26-01-00	01-01-00	01-01-00	León
Luis Crespo Fernandez	24/521223-23	Alta	24-01-00	01-01-00	01-01-00	San Andrés Rabanedo
Eustaquio Arredondo Nava	24/486558-84	Alta	05-01-00	01-01-00	01-01-00	León
Cecilia Olga Dieguez Argiz	24/1008920444	Alta	21-03-00	01-03-00	01-03-00	León
Miguel Angel Gutierrez Castro	24/558811-72	Alta	21-03-00	01-03-00	01-03-00	León
Dionisio Vicente Garcia Fernandez	24/576814-33	Alta	30-11-99	19-11-99	01-11-99	Torneros Bernesga
Juan Carlos Diez San Jose	24/569255-40	Revisión Encuad.	19-11-99	---	01-01-98	León
Mª Luisa Alvarez Rodriguez	24/389127-41	Alta Oficio	23-03-00	01-06-96	01-09-99	Garrafe de Torio
Mª Paz Ibañez Gascos	24/513443-03	Alta Oficio	10-02-00	01-10-99	01-10-99	Maraña

Contra estas resoluciones podrá interponerse reclamación previa a la vía jurisdiccional social ante esta Dirección Provincial, donde obran los expedientes que podrán ser consultados en su integridad por los interesados, dentro de los 30 días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. 11.04.95).

León, 2 de mayo de 2000.—El Director Provincial, P.D., el Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Laureano Álvarez García.

4021

14.000 ptas.

Relación de trabajadores por cuenta ajena del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social a los que no se ha podido notificar por el trámite usual las resoluciones que les afectan, en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de datos, en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos, al resultar desconocidos en los mismos, por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27.11.92) en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14.01.99), se realiza a través de este medio y por anuncio que será expuesto al público en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de sus últimos domicilios conocidos:

TRABAJADOR	NAF	RESOLUCIÓN	F. RESOLUCIÓN	F. REAL	F. EFECTOS	LOCALIDAD
APULEYO GOMEZ BERNABE	24/0043803763	BAJA	03-04-00	30-03-00	01-04-00	LEON
DAVID FDEZ. DURANDEZ	24/1005732174	ALTA	03-04-00	01-04-00	01-04-00	LEON
SALVINO BLANCO CRESPO	24/1004436014	BAJA	29-03-00	22-03-00	01-04-00	LEON
JOSE BORJA MARTIN-MATEOS	24/1008729171	ALTA	02-03-00	01-03-00	01-03-00	ARMUNIA
PEDRO MARTIN-MATEOS FDEZ	24/1008882149	ALTA	03-03-00	01-03-00	01-03-00	ARMUNIA
PEDRO R PIQUERO GUTIERREZ	24/0055010394	BAJA	25-01-00	30-11-99	01-12-99	ASTORGA
CESAR SOTO GARCIA	24/1007210719	ALTA	17-04-00	05-04-00	01-04-00	ASTORGA
AZUCENA FALAGAN CABELLO	24/1008670668	BAJA	14-03-00	21-02-00	01-03-00	LA BAÑEZA
MOHAMED HACHIMI	24/1007926091	ALTA	14-02-00	15-12-99	01-12-99	MANSILLA MULAS
EUTIQIJO MUÑIZ GONZALEZ	24/0038800583	BAJA	16-03-00	08-03-00	01-04-00	SOSAS DEL CUMBRAL
LUIS JAVIER CRUZ DIEZ	24/0061753110	BAJA	03-04-00	24-03-00	01-04-00	VEGA DE ROBLEDO
ALONSO CANCHALES DURO	06/0034230055	BAJA	08-02-00	31-12-99	01-01-00	VALVERDE SIERRA
JOSE F. RODRIGUES DA COSTA	24/1006125531	ALTA	15-02-00	01-02-00	01-02-00	TOLIBIA ARRIBA

Contra estas resoluciones podrá interponerse reclamación previa a la vía jurisdiccional social ante esta Dirección Provincial, donde obran los expedientes que podrán ser consultados en su integridad por los interesados, dentro de los 30 días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. 11.04.95).

León, 4 de mayo de 2000.—El Director Provincial, P.D., el Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Laureano Álvarez García.

4118

6.750 ptas.

Relación nominal de sujeto: responsables, con descubiertos del pago de cuotas a la Seguridad Social, cuyas deudas han sido declaradas créditos incobrables.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.2 de la Orden de 26 de mayo de 1.999, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/1.995, de 6 de octubre.

Nº INSCR./AFIL.	RAZÓN SOCIAL	LOCALIDAD	CUANTÍA	PERÍODO	FECHA DECLARACIÓN	MOTIVO (*)	URE
RÉGIMEN GENERAL							
24	27.787 14 COMERCIAL DE LAS CUEVAS, S. L.	LEÓN	1.354.026	03/94 A 07/94	10.04.2000	IB	24/01
24	29.693 77 DECEL, S. L.	LEÓN	270.000	11/92 A 02/93	11.04.2000	IB	24/01

Nº INSCR/AFIL.	RAZÓN SOCIAL	LOCALIDAD	CUANTÍA	PERÍODO	FECHA DECLARACIÓN	MOTIVO (*)	URE
RÉGIMEN GENERAL							
24	32.431 02 ROBLES ORDAS BENITO	CORBILLOS DE LA SOBARRIBA	10.822.874	VIARIOS 08/85 A 05/94	10.04.2000	IB	24/01
24	35.272 30 DIEZ SANCHEZ PEDRO	SAN ANDRES DE MONTEJOS	894.663	VIARIOS 08/92 A 09/94	27.04.2000	IB	24/02
24	39.201 79 ABAD PEREZ ANGEL	LA BAÑEZA	22.297	12/89	24.04.2000	DD	24/03
24	40.939 71 ALECAR, S. L.	LEÓN	7.373.542	VIARIOS 01/93 A 02/99	10.04.2000	IB	24/01
24	42.977 72 FERRER GUTIERREZ LUIS FERNANDO	TROBAJO DEL CAMINO	2.405.484	VIARIOS 10/86 A 08/90	24.04.2000	IB	24/01
24	45.093 54 PALLARES AUTOMOVILES, S. A.	LEÓN	6.375.935	10/93 A 09/94	11.04.2000	DD	24/01
24	51.190 40 QUALITY DISTRIBUTIONS, S. L.	LEON	61.780	09/90 A 11/90	10.04.2000	DD	24/01
24	51.356 12 DISTRITO LEÓN 2400, S. L.	LEÓN	45.453	09/94 A 10/94	27.04.2000	DD	24/01
24	53.135 45 HERNANDEZ RODRIGUEZ AURORA LEONOR	VALDEFRESNO	195.078	VIARIOS 03/96 A 05/96	10.04.2000	IB	24/01
24	54.123 63 SEÑALIZAC. PLANIFIC. VIALES, S. L.	LEÓN	61.200	12/92	28.04.2000	DD	24/01
24	1.000.764 93 SEGURGLAS, S. L.	LEÓN	400.448	VIARIOS 10/93 A 08/94	28.04.2000	DD	24/01
24	1.001.233 77 FUNDACION QUARKCOM	LEÓN	3.006.233	VIARIOS 06/94 A 12/94	11.04.2000	IB	24/01
47	1.003.226 35 FUNDACION QUARKCOM	LEÓN			11.04.2000	IB	24/01
24	1.003.135 39 SIL RECAMBIOS, S. L.	PONFERRADA	520.614	VIARIOS 07/93 A 01/96	27.04.2000	IB	24/02
24	1.005.319 89 CONTRATAS GONZÁLEZ FERNANDEZ, S. L.	VALDEVIMBRE	193.915	06/94 A 08/94	24.04.2000	DD	24/03
24	1.005.321 91 CONTRATAS VIRUAL, S. L.	VALVERDE DE LA VIRGEN	14.731.502	04/94 A 06/96	24.04.2000	IB	24/03
24	1.006.353 56 NOVEDADES DE LA TELE, S. L.	LEÓN	31.722	07/94 A 0/94	11.04.2000	DD	24/01
24	1.009.782 90 DIAFANA CONSTRUCCIONES, S. L.	LEÓN	977.553	01/97 A 02/97	27.04.2000	IB	24/01
24	1.011.722 90 CONSTRUCCIONES JENJU, S. L.	SAHAGUN	1.080.919	VIARIOS 08/97 A 05/98	10.04.2000	IB	24/03
24	1.014.725 86 TRANSPORTES VEGA CAMPOS, S. L.	MANSILLA DE LAS MULAS	109.630	02/97 A 11/97	24.04.2000	IB	24/03
24	1.016.560 78 ANCARES CENTRO DE RECREO, S. L.	VEGA DE ESPINAREDA	76.786	04/97	27.04.2000	IB	24/02
INEM							
24	592.784 95 GARCIA SANZ MARINA CELIA	LORENZANA	226.304	12/96 A 02/97	13.04.2000	IB	24/03
RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS							
24	330.435 34 VALBUENA SUAREZ VALENTIN	NAVATEJERA	1.444.470	01/88 A 05/93	10.04.2000	IB	24/01
24	440.620 27 FERRER GUTIERREZ LUIS FERNANDO	TROBAJO DEL CAMINO	2.074.036	VIARIOS 01/87 A 03/95	24.04.2000	IB	24/01
24	449.191 62 DIEZ SANCHEZ PEDRO	SAN ANDRES DE MONTEJOS	1.386.498	VIARIOS 03/91 A 12/95	27.04.2000	IB	24/02
24	467.246 75 ABAD PEREZ ANGEL	LA BAÑEZA	375.242	09/90 A 01/92	24.04.2000	DD	24/03
24	490.461 10 HERNANDEZ RODRIGUEZ AURORA LEONOR	VALDEFRESNO	77.892	04/96 A 05/96	10.04.2000	IB	24/01
24	531.725 49 VAZQUEZ MENDEZ AURELIO	PONFERRADA	975.869	01/89 A 09/92	27.04.2000	IB	24/02
24	543.427 14 BARRIO HERRERO MANUEL A	PONFERRADA	1.739.875	VIARIOS 03/88 A 03/99	13.04.2000	IB	24/02
24	561.045 75 FERNÁNDEZ GARCÍA FRANCISCO	LEÓN	162.570	04/92 A 05/93	27.04.2000	IB	24/01
24	619.073 00 CORCOBA PRADA ISABEL	PONFERRADA	930.882	01/91 A 12/93	24.04.2000	IB	24/02
15	686.469 73 FUENTES MARQUEZ MANUEL	OLLEROS DE SABERO	602.682	01/93 A 07/94	13.04.2000	DD	24/03
08	3.661.716 89 CONCHERO BARREIRA ANA MARIA	PONFERRADA	338.307	02/95 A 10/95	10.04.2000	IB	24/02
RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
24	541.121 36 ALVAREZ PEREZ TEODONILLO	SAN PEDRO BERCIANOS	622.707	VIARIOS 01/93 A 12/98	13.04.2000	IB	24/03
RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA							
24	151.597 64 CHAMORRO CASTELLANOS NICANOR	ZUARES DEL PARAMO	726.330	01/92 A 11/94	13.04.2000	IB	24/03
24	351.475 25 ACEDO GARCIA ALFREDO	AUDANZAS DEL VALLE	519.057	01/95 A 05/96	11.04.2000	IB	24/03
24	522.195 25 OCIO GOMEZ JULIO JESÚS	VILLARRABINES	230.654	01/95 A 12/95	24.04.2000	IB	24/03
RÉGIMEN ESPECIAL DE MINERÍA DEL CARBÓN							
24	1.001.993 61 EXPLOTACIÓN DE ROCAS INDUSTRIALES, S.L.	PONFERRADA	16.007.876	02/93 A 10/94	24.04.2000	IB	24/02
RECURSOS DIVERSOS							
1	10.520.838 V GONZALEZ SUAREZ MANUEL	VALDEVIMBRE	14.706.832	04/94 A 06/96	24.04.2000	IB	24/03

(*) D.D. = DOMICILIO DESCONOCIDO, I.B. = INSUFICIENCIA DE BIENES

Contra esta resolución, y en relación con el acuerdo por el que se declaran las deudas anteriores como incobrables, podrán interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92 de 30 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 4 de mayo de 2000.-El Director Provincial, P.D., el Subdirector Provincial, Miguel Ángel Álvarez Gutiérrez.

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

Intentada por el trámite usual la notificación del acuerdo que figura a continuación sin resultado alguno, en el último domicilio conocido en Avda. de Roma, 5-6º de León, en aplicación de los artículos 59.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y 105 y 124 de la Ley General Tributaria de 28-12-1.963 en la redacción dada por la Ley 66/1.997, de 30 de diciembre, por medio del presente anuncio se cita al interesado o a su representante a fin de que comparezca en la dependencia de Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de León, en Avda. Ordoño II, 10-2ª planta, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la fecha de esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia para ser notificado del referido acto.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

"Participo a Vd. que la Comisión Municipal de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 18 de Enero de 2.000 adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

9.- RECAUDACION MUNICIPAL: INCIDENCIAS.- Se acordó aprobar las propuestas del Sr. Recaudador Municipal, con el contenido siguiente:

K) Visto el escrito formulado por D. Juan Miguel Díez Guisasaola con N.I.F. 9687446 F, de fecha 26.10.99, presentado en el Registro Municipal el día 27.10.99, nº de registro 31623 por el que solicita el fraccionamiento de la deuda a nombre de Díez Guisasaola, Juan Miguel, Covadonga y F. obrante en Recaudación Municipal se INFORMA:

PRIMERO: La deuda corresponde a los conceptos siguientes: I.B.I. Urbana, año 1.999, en período voluntario de cobranza, ascendiendo el importe de principal a 1.025.625 y 534.985 ptas.

SEGUNDO: El Artículo 61.4 de la L.G.T. y 48 del R.G.R. permiten a la Administración aplazar o fraccionar el pago de las deudas, tanto en período voluntario como en período ejecutivo, previa solicitud del obligado, cuando su situación económica financiera, discrecionalmente apreciada por la Administración, le impidan transitoriamente efectuar el pago, debiendo, salvo excepciones, garantizarse el pago, en los términos previstos en la normativa recaudatoria. Y, en todo caso, la cantidad que se aplaza o fraccione, excluido el recargo de apremio, devengará interés de demora (artículo 48.3 del R.G.R.).

TERCERO: El recurrente solicita el fraccionamiento de la deuda, señalada en el apartado PRIMERO, en tres mensualidades, sin acreditar suficientemente su situación económica y sin ofrecer garantía de ningún tipo.

No obstante, habida cuenta del importe de la deuda, se PROPONE:

I:FRACCIONAR la totalidad de la deuda tributaria, a nombre de D. Juan Miguel Díez Guisasaola por importe de 1.550.610ptas. de principal, por los conceptos y ejercicios señalados en el apartado PRIMERO, en tres vencimientos mensuales, por iguales importes de principal, que se inician el 09 de diciembre de 1.999. Los ingresos se realizarán en la Recaudación Municipal.

II: Continuar frente a D. Juan Miguel Díez Guisasaola el procedimiento ejecutivo por Impuesto Construcciones, Licencia Urbanística e I.S.I.V.T. Naturaleza Urbana, de los ejercicios de 1.997 y 1.999, por importe principal de 596.114 ptas, y de 657.806 ptas. de la deuda tributaria al día de la fecha, participándole que en caso de impago, se procederá al embargo, del inmueble sito en General Mola, nº 08, del que es cotitular.

ADVERTENCIAS.

a) La deuda principal, devengará el interés de demora referido en el artº 58.2.b) L.G.T. y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias (artº 61.2.2 L.G.T. y 48.3 R.G.R.), interés que se liquidará conforme determina el artº 56.2 R.G.R.

B) Si llegado el vencimiento de uno de los plazos y no se efectuara el pago, se proseguirá el procedimiento para la exacción de la totalidad de la deuda fraccionada de pago, que quedaría incurso en apremio.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Vd., con carácter potestativo, recurso de reposición ante Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes, contado desde la recepción de la presente notificación, recurso que se entenderá desestimado si transcurriera otro mes desde su presentación, sin que le sea notificada resolución alguna.

En el plazo de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, o en el de seis meses, desde que se entienda desestimado este recurso, si la Administración no lo resolviera expresamente, podrá Vd. interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid.

El recurso contencioso-administrativo podrá asimismo interponerse directamente en el plazo de dos meses, contados desde la notificación de la presente resolución todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes, rogando me firme el adjunto duplicado para constancia en el expediente de su razón."

León, 4 de mayo de 2000.-El Alcalde, Mario Amilivia González.

Intentada por el trámite usual la notificación del acuerdo que figura a continuación sin resultado alguno, en el último domicilio conocido en C/ Cid, 16-2º D de León en aplicación de los artículos 59.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y 105 y 124 de la Ley General Tributaria de 28-12-1.963 en la redacción dada por la Ley 66/1.997, de 30 de diciembre, por medio del presente anuncio se cita al interesado o a su representante a fin de que comparezca en la dependencia de Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de León, en Avda. Ordoño II, 10-2ª planta, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la fecha de esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia para ser notificado del referido acto.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

"Participo a Vd. que la Comisión Municipal de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de Enero de 2.000 adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

12.- RECAUDACION MUNICIPAL: INCIDENCIAS.- Se acordó aprobar las propuestas del Sr. Recaudador Municipal, con el contenido siguiente:

C) D. Guillermo del Riego Gordón presenta instancia, que ha tenido entrada en el Registro General el 28 de diciembre de 1.999, nº 38.865, Doc. nº 01, indicando que desde el año 1.989 no ejerce ninguna actividad en el local, sito en Villa Benavente, 8 bajo, solicitando la devolución del importe de la Tasa de Basuras, del 2T/99, por importe de 4.500 ptas. ingresadas en la Recaudación Municipal, Doc. nº 02.

Consultada verbalmente la dependencia gestora, emite informe confirmando las manifestaciones del reclamante, Doc. nº 03 y 04, por lo que se PROPONE:

I: Que por la Intervención/Tesorería se reintegre al reclamante, la cantidad de 4.500 ptas., de la Tasa de Basuras del 2T/99. El interesado deberá entregar en Intervención del original del recibo.

Las 4.500 ptas. deben ponerse a la disposición de esta Recaudación Municipal, quien las contabilizará a cuenta, por la deuda tributaria pendiente al día de la fecha, de 110.954 ptas., correspondiente a multa de tráfico e I.V.T. Mecánica ejercicios de 1.993, 1.994, 1.997, 1.998 y 1.999, matrículas LE-6157-G, SG-7971-C y LE-9155-H, Doc. nº 05, previniendo al Sr. del Riego que, en el caso de impago, se procederá de inmediato al embargo de bienes suficientes.

II: La baja en apremio de la misma Tasa, del 3T/99, de 4.500 ptas., Doc. nº 06, y la que corresponda al 4T/99, en período voluntario de cobranza.

III: Que el Acuerdo que se adopte, sea notificado a Gestión Tributaria-Basuras, a los efectos de la baja en el Padrón de la Tasa, del abonado nº 999-00881.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Vd., con carácter potestativo, recurso de reposición ante Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes, contado desde la recepción de la presente notificación, recurso que se entenderá desestimado si transcurriera otro mes desde su presentación, sin que le sea notificada resolución alguna.

En el plazo de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, o en el de seis meses, desde que se entienda desestimado este recurso, si la Administración no lo resolviera expresamente, podrá Vd. interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid.

El recurso contencioso-administrativo podrá asimismo interponerse directamente en el plazo de dos meses, contados desde la notificación de la presente resolución todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes, rogando me firme el adjunto duplicado para constancia en el expediente de su razón."

León, 4 de mayo de 2000.-El Alcalde, Mario Amilivia González.

Intentada por el trámite usual la notificación del acuerdo que figura a continuación sin resultado alguno, en el último domicilio conocido en Gran Vía de San Marcos, 8 en León en aplicación de los artículos 59.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y 105 y 124 de la Ley General Tributaria de 28-12-1.963 en la redacción dada por la Ley 66/1.997. de 30 de diciembre, por medio del presente anuncio se cita al interesado o a su representante a fin de que comparezca en la dependencia de Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de León, en Avda. Ordoño II, 10-2ª planta, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la fecha de esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia para ser notificado del referido acto.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

"Participo a Vd. que la Comisión Municipal de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 11 de Enero de 2.000 adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

9.- RECAUDACION MUNICIPAL: INCIDENCIAS.- Se acordó aprobar las propuestas del Sr. Recaudador Municipal, con el contenido siguiente:

T) Visto el escrito formulado por Pejean Gráficas S.L. C.I.F. B-24350027, de fecha 29 de diciembre de 1.999, presentado en el Registro municipal el mismo día, nº de registro 39020 por el que solicita el fraccionamiento de la deuda a su nombre, obrante en Recaudación Municipal se INFORMA:

PRIMERO: La deuda corresponde a los conceptos siguientes: I.A.E., año 1.999, ascendiendo el importe de principal a 92.112 pts., en periodo voluntario.

SEGUNDO: El Artículo 61.4 de la L.G.T. y 48 del R.G.R. permiten a la Administración aplazar o fraccionar el pago de las deudas, tanto en período voluntario como en período ejecutivo, previa solicitud del obligado, cuando su situación económica financiera, discrecionalmente apreciada por la Administración, le impidan transitoriamente efectuar el pago, debiendo, salvo excepciones, garantizarse el pago, en los términos previstos en la normativa recaudatoria. Y, en todo caso, la cantidad que se aplaze o fraccione, excluido el recargo de apremio, devengará interés de demora (artículo 48.3 del R.G.R.).

TERCERO: La recurrente solicita el fraccionamiento de la deuda, señalada en el apartado PRIMERO, en tres mensualidades, sin acreditar suficientemente su situación económica y sin ofrecer garantía de ningún tipo.

No obstante, habida cuenta del importe de la deuda, se PROPONE:

I:FRACCIONAR la totalidad de la deuda tributaria, a nombre de Pejean Gráficas S.L. por importe de 92.112 Ptas. de principal, por los conceptos y ejercicios señalados en el apartado PRIMERO, en tres mensualidades, que se inician el 21 de febrero del 2.000. Los ingresos se realizarán en la Recaudación Municipal.

II: Continuar el procedimiento ejecutivo frente a la sociedad anterior, por deudas de Tasas de agua, alcantarillado y basuras, del 2T/99, de 23.242 ptas. total de la deuda tributaria, al día de la fecha.

ADVERTENCIAS:

a) La deuda principal, devengará el interés de demora referido en el artº 58.2.b) L.G.T. y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias (artº 61.2.2 L.G.T. y 48.3 R.G.R.), interés que se liquidara conforme determina el artº 56.2 R.G.R.

b) Si llegado el vencimiento de uno de los plazos y no se efectuara el pago, se proseguirá el procedimiento para la exacción de la totalidad de la deuda fraccionada de pago, que quedaría incurso en apremio.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Vd., con carácter potestativo, recurso de reposición ante Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes, contado desde la recepción de la presente notificación, recurso que se entenderá desestimado si transcurre otro mes desde su presentación, sin que le sea notificada resolución alguna.

En el plazo de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, o en el de seis meses, desde que se entienda desestimado este recurso, si la Administración no lo resolviera expresamente, podrá Vd. interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid.

El recurso contencioso-administrativo podrá asimismo interponerse directamente en el plazo de dos meses, contados desde la notificación de la presente resolución todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes, rogando me firme el adjunto duplicado para constancia en el expediente de su razón."

León, 4 de mayo de 2000.-El Alcalde, Mario Amilivia González.

Intentada por el trámite usual la notificación del acuerdo que figura a continuación sin resultado alguno, en el último domicilio conocido en c/ Gordon Ordas, 3-1ª C de León en aplicación de los artículos 59.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y 105 y 124 de la Ley General Tributaria de 28-12-1.963 en la redacción dada por la Ley 66/1.997. de 30 de diciembre, por medio del presente anuncio se cita al interesado o a su representante a fin de que comparezca en la dependencia de Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de León, en Avda. Ordoño II, 10-2ª planta, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la fecha de esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia para ser notificado del referido acto.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

"Participo a Vd. que la Comisión Municipal de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 11 de Enero de 2.000 adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

9.- RECAUDACION MUNICIPAL: INCIDENCIAS.- Se acordó aprobar las propuestas del Sr. Recaudador Municipal, con el contenido siguiente:

P) Visto el escrito formulado por D. Julio Diez Revuelta N.I.F. 9752191 F, de fecha 29 de diciembre de 1.999, presentado en el Registro municipal el mismo día, nº de registro 38933 por el que solicita el fraccionamiento de la deuda a su nombre, obrante en Recaudación Municipal se INFORMA:

PRIMERO: La deuda corresponde a los conceptos siguientes: I.A.E., año 1.999, ascendiendo el importe de principal a 50.006 pts., en periodo voluntario.

SEGUNDO: El Artículo 61.4 de la L.G.T. y 48 del R.G.R. permiten a la Administración aplazar o fraccionar el pago de las deudas, tanto en período voluntario como en período ejecutivo, previa solicitud del obligado, cuando su situación económica financiera, discrecionalmente apreciada por la Administración, le impidan transitoriamente efectuar el pago, debiendo, salvo excepciones, garantizarse el pago, en los términos previstos en la normativa recaudatoria. Y, en todo caso, la cantidad que se aplaze o fraccione, excluido el recargo de apremio, devengará interés de demora (artículo 48.3 del R.G.R.).

TERCERO: La recurrente solicita el fraccionamiento de la deuda, señalada en el apartado PRIMERO, en cinco mensualidades, sin acreditar suficientemente su situación económica y sin ofrecer garantía de ningún tipo.

No obstante, habida cuenta del importe de la deuda, se PROPONE:

I:FRACCIONAR la totalidad de la deuda tributaria, a nombre de D. Julio Diez Revuelta por importe de 50.006 Ptas. de principal, por los conceptos y ejercicios señalados en el apartado PRIMERO, en cinco mensualidades, que se inician el 21 de febrero del 2.000. Los ingresos se realizarán en la Recaudación Municipal.

II: Continuar frente al deudor el procedimiento ejecutivo, por deudas de I.A.E., ejercicios de 1.997 y 1.998, ascendiendo la deuda tributaria a 97.623 ptas., al día de la fecha, previniéndole que en caso de impago, se procederá de inmediato al embargo de bienes suficientes.

ADVERTENCIAS.

a) La deuda principal, devengará el interés de demora referido en el artº 58.2.b) L.G.T. y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias (artº 61.2.2 L.G.T. y 48.3 R.G.R.), interés que se liquidara conforme determina el artº 56.2 R.G.R.

B) Si llegado el vencimiento de uno de los plazos y no se efectuara el pago, se proseguirá el procedimiento para la exacción de la totalidad de la deuda fraccionada de pago, que quedaría incurso en apremio.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Vd., con carácter potestativo, recurso de reposición ante Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes, contado desde la recepción de la presente notificación, recurso que se entenderá desestimado si transcurre otro mes desde su presentación, sin que le sea notificada resolución alguna.

En el plazo de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, o en el de seis meses, desde que se entienda desestimado este recurso, si la Administración no lo resolviera expresamente, podrá Vd. interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid.

El recurso contencioso-administrativo podrá asimismo interponerse directamente en el plazo de dos meses, contados desde la notificación de la presente resolución todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes, rogando me firme el adjunto duplicado para constancia en el expediente de su razón."

León, 4 de mayo de 2000.-El Alcalde, Mario Amilivia González.
4060 40.000 ptas.

* * *

D. SANTIAGO GUTIERREZ PUENTE, Recaudador Municipal Accidental del Excmo. Ayuntamiento de León,

HACE SABER: Que no habiendo sido posible efectuar la notificación de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles, de fecha 10/04/00 a los interesados que figuran es este expediente administrativo de apremio, Ref.º: FM 068/00, seguido contra D. Miguel Díez Herrero, con N.I.F. 9.479.644 y Avelina Ramos Anton, a pesar de haberse intentado por dos veces. Por lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105.6 y 126.4 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, se le cita para que comparezca, por sí o por medio de representante, en el lugar que se indica al objeto de ser notificado.

El interesado o su representante deberán comparecer en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P. Advirtiéndoles que, cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de la tramitación: Recaudación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de León.-

Procedimiento que la motiva: Gestión Recaudatoria.

Lugar de comparecencia: Excmo Ayuntamiento de León, Calle Ordoño II, 10 1ª Planta (Recaudación Municipal).

El contenido del acto que se pretende notificar es el siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES: Tramitándose en esta Recaudación de mi cargo, expediente administrativo de apremio conjunta y solidariamente contra los deudores D. Miguel Díez Herrero con N.I.F. 9.479.644 y D. Avelina Ramos Anton por débitos por los conceptos y ejercicios de: 1.997 . Siendo el importe por principal de 108.192 pesetas; 21.638 pesetas del veinte por ciento de apremio; 43.793 pesetas de intereses legales de demora hasta el día de la fecha y 150.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, a resultas, lo que hace un conjunto de 323.623 pesetas, ó 1.945,01 euros, y no habiendo sido posible la realización del débito a través del embargo de otros bienes y derechos preferentes, por resultar negativos, insuficientes o, en su caso, no conocerse, **ACUERDO EMBARGAR Y EMBARGO**, la propiedad inmueble que a continuación se indica:

URBANA: Casa en término de León, al sitio llamado de los Sastrés, hoy colonia de San Mamés, compuesta de plantas baj ay principañ, con una superficie cubierta por planta de sesenta y seis metros cuadrados con cincuenta y seis decímetros cuadrados. Tiene una medida superficial aproximada de ciento veinticinco metros cuadrados y linda: al Norte, en una línea aproximada de siete metros y cuarenta centímetros; y al Este, en línea recta de quince metros, con finca de Don Corsino González y Don Ramón Suarez, o sea resto que queda en poder de los vendedores de la finca de que se segrega la que se describe; al Sur, en línea recta de nueve metros veinticinco centímetros, con la calle D., abierta en la finca de que se segrega la que estamos describiendo; y al Oeste, en línea diagonal de quince metros, con finca de los hermanos Don Julian y Don Vicente García Blanco.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número UNO de León a favor de D. Miguel Díez Herrero y de D. Avelina Ramos Anton, con carácter presuntamente ganancial, según consta en la inscripción 1ª y 2ª de la finca 7.827, obrante al folio 148 del libro 123 del Tomo 815 del Archivo. Del presente embargo, se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad, a favor del Excmo. Ayuntamiento de León, por los conceptos, ejercicios e importes reseñados.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124.2 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese la presente diligencia de embargo al deudor, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y acreedores hipotecarios, requiriéndoles para que hagan entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el art.125 de dicho Reglamento, los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería para que autorice la subasta (art. 145 R.G.R.).

DADA EN LEÓN A 10/04/2000. FDO. EL RECAUDADOR.

Lo que en cumplimiento de lo anteriormente diligenciado, se le notifica la presente en forma reglamentaria, con las siguientes advertencias:

1ª.- Que, según previene el art.124.1f) del Reglamento General de Recaudación, se tomará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad, a favor del Excmo. Ayuntamiento de León.

2ª.- Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 124.2 del citado Reglamento, se le requiere para que haga entrega en esta Recaudación de los títulos de propiedad, en el plazo de OCHO DÍAS contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente, indicándole que, de no entregarlos, serán suplidos a su costa, mediante certificación del Sr. Registrador de la Propiedad, a tenor de lo dispuesto en el art.140.2 del referido texto.

3ª.- Contra este anuncio y contra la diligencia de embargo podrán interponer RECURSO DE REPOSICION ante el Sr. Recaudador Municipal en el plazo de un mes, contado este desde el día siguiente al de la publicación o desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, según el caso. Transcurrido un mes sin que reciba notificación de resolución, se entiende desestimado el recurso interpuesto, y podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de seis meses, que se contará, para Vd. y otros posibles interesados, a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto. No obstante podrá interponer el recurso que estime pertinente.

Relación de notificaciones pendientes:

Nombre.	N.I.F.	Dirección.
Miguel Díez Herrero	9.479.644	Fernando III, 21 24007 León
Avelina Ramos Anton		Fernando III, 21 24007 León

León, 5 de mayo de 2000.-El Recaudador Municipal Acctal.,
(ilegible).

* * *

D. SANTIAGO GUTIERREZ PUENTE, Recaudador Municipal Accidental del Excmo. Ayuntamiento de León,

HACE SABER: Que no habiendo sido posible efectuar la notificación de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles, de fecha 25/01/00 a los interesados que figuran es este expediente administrativo de apremio, Ref.º: FM 011/00, seguido contra D. Javier Alvarez Gutierrez con N.I.F. 9.781.808 T, a pesar de haberse intentado por dos veces. Por lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105.6 y 126.4 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, se le cita para que comparezca, por sí o por medio de representante, en el lugar que se indica al objeto de ser notificado.

El interesado o su representante deberán comparecer en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P. Advirtiéndoles que, cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de la tramitación: Recaudación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de León.-

Procedimiento que la motiva: Gestión Recaudatoria.

Lugar de comparecencia: Excmo Ayuntamiento de León, Calle Ordoño II, 10 1ª Planta (Recaudación Municipal).

El contenido del acto que se pretende notificar es el siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES: Tramitándose en esta Recaudación de mi cargo, expediente administrativo de apremio, contra el deudor D. Javier Alvarez Gutierrez con N.I.F. 9.781.808-T por débitos por los conceptos y ejercicios de: Cert. C.T. Urbana, ejercicio 1.989; Cert. I.B.I. Urbana, ejercicios desde 1.990 hasta 1.994 inclusive. Siendo el importe por principal de 96.911 pesetas; 19.382 pesetas del veinte por ciento de apremio; 34.058 pesetas de intereses legales de demora hasta el día de la fecha y 150.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, e resultas, lo que hace un conjunto de 300.351 pesetas, ó 1.805,15 euros, y no habiendo sido posible la realización del débito a través del embargo de otros bienes y derechos preferentes, por resultar negativos, insuficientes o, en su caso, no conocerse, **ACUERDO EMBARGAR Y EMBARGO**, la propiedad inmueble que a continuación se indica:

URBANA: FINCA CUATRO.- Vivienda "A" única de la planta alta segunda de la casa número dieciocho de la calle Conde Guillén de León, con acceso por el portal, escalera y ascensor del edificio, a través de una puerta que se abre en su rellano.- Tiene una superficie construida, incluyendo parte proporcional en elementos comunes de CIENTO CINCUENTA Y OCHO METROS Y CUARENTA DECIMETROS CUADRADOS, y útil de CIENTO NUEVE METROS Y TRECE DECIMETROS CUADRADOS. Tomando como frente la calle Conde Guillén, linda: frente, vuelo a esa calle, al que tiene terraza; derecha, edificio en régimen de comunidad de vecinos, número dieciséis de la misma calle, rellano de escalera y heco de ascensor y patio de luces; izquierda, finca de Don Apolinar González, y fondo, dicho rellano de escalera y patio de luces, y finca de Manuel de la Riva y otro edificio en régimen de comunidad de vecinos.- Tiene asignada una cuota de participación en el régimen igual a once enteros y setecientos veintisiete milésimas por ciento 11,727%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Tres de León a favor de Javier Alvarez Gutierrez, según consta en la inscripción 2ª de la finca 5.458, obrante al folio 134 vuelto del libro 123 del Tomo 2.481 del Archivo. Del presente embargo, se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad, a favor del Excmo. Ayuntamiento de León, por los conceptos, ejercicios e importes reseñados.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124.2 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese la presente diligencia de embargo al deudor, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y acreedores hipotecarios, requiriéndoles para que hagan entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el art.125 de dicho Reglamento, los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería para que autorice la subasta (art. 145 R.G.R.).

DADA EN LEÓN A 25/01/2000. FDO. EL RECAUDADOR.

Lo que en cumplimiento de lo anteriormente diligenciado, se le notifica la presente en forma reglamentaria, con las siguientes advertencias:

1ª.- Que, según previene el art.124.1f) del Reglamento General de Recaudación, se tomará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad, a favor del Excmo. Ayuntamiento de León.

2ª.- Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 124.2 del citado Reglamento, se le requiere para que haga entrega en esta Recaudación de los títulos de propiedad, en el plazo de OCHO DÍAS contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente, indicándole que, de no entregarlos, serán suplidos a su costa, mediante certificación del Sr. Registrador de la Propiedad, a tenor de lo dispuesto en el art.140.2 del referido texto.

3ª.- Contra este anuncio y contra la diligencia de embargo podrán interponer RECURSO DE REPOSICION ante el Sr. Recaudador Municipal en el plazo de un mes, contado este desde el día siguiente al de la publicación o desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, según el caso. Transcurrido un mes sin que reciba notificación de resolución, se entiende desestimado el recurso interpuesto, y podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de seis meses, que se contará, para Vd. y otros posibles interesados, a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto. No obstante podrá interponer el recurso que estime pertinente.

Relación de notificaciones pendientes:

Nombre.	N.I.F.	Dirección.
Javier Alvarez Gutierrez	9.781.808 T	C/ Conde Guillen 18 24004 León

León, 5 de mayo de 2000.-El Recaudador Municipal Acctal., (ilegible).

D. SANTIAGO GUTIERREZ PUENTE, Recaudador Municipal Accidental del Excmo. Ayuntamiento de León,

HACE SABER: Que no habiendo sido posible efectuar la notificación de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles, de fecha 25/01/00 a los interesados que figuran en este expediente administrativo de apremio, Ref.º: FM 013/00, seguido contra D. Tomás Suarez-Zarracina Valcarcel con N.I.F. 10.531.611 y Carmen Julia Sanchez Martinez con N.I.F. 32.435.341, a pesar de haberse intentado por dos veces. Por lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105.6 y 126.4 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, se le cita para que comparezca, por sí o por medio de representante, en el lugar que se indica al objeto de ser notificado.

El interesado o su representante deberán comparecer en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P. Advirtiéndoles que, cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organismo responsable de la tramitación: Recaudación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de León.-

Procedimiento que la motiva: Gestión Recaudatoria.

Lugar de comparecencia: Excmo Ayuntamiento de León, Calle Ordoño II, 10 1ª Planta (Recaudación Municipal).

El contenido del acto que se pretende notificar es el siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES: Tramitándose en esta Recaudación de mi cargo, expediente administrativo de apremio, conjunta y solidariamente contra los deudores D. Tomás Suarez-Zarracina Valcarcel con N.I.F. 10.531.611 y D. Carmen Julia Sánchez Martínez con N.I.F. 32.435.541 por débitos por los conceptos y ejercicios de: 1. Actividades Económicas, ejercicio 1.995; Cert. Multas, ejercicios 1.997 y 1.998; Imp. Vehic. T.M., ejercicio 1.998. Siendo el importe por principal de 114.011 pesetas; 22.802 pesetas del veinte por ciento de apremio; 32.131 pesetas de intereses legales de demora hasta el día de la fecha y 150.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, a resultas, lo que hace un conjunto de 318.944 pesetas, ó 1.919,89 euros, y no habiendo sido posible la realización del débito a través del embargo de otros bienes y derechos preferentes, por resultar negativos, insuficientes o, en su caso, no conocerse, ACUERDO EMBARGAR Y EMBARGO, la propiedad inmueble que a continuación se indica:

URBANA: FINCA CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS. Vivienda tipo F duplex, sita a mano izquierda según se sube la escalera, en planta séptima y octava, con acceso por la plant séptima, portal trece, zona tercera, del edificio en León, al sitio casa de la Vega y sus Agregados. Su superficie útil aproximada es de SETENTA Y NUEVE METROS Y CINCUEN-

TA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS y sus linderos son según se entra a la misma desde el rellano de escalera: en planta séptima: frente, vía pública de la Urbanización y rellano de escalera; derecha, vivienda tipo C en planta séptima del portal cinco, y fondo e izquierda, vuelo o patio interior de luces; y en planta octava: frente, vuelo a patio interior de luces; y en planta octava: frente, vuelo a vía pública de la Urbanización; derecha, vivienda tipo C en planta octava del portal cinco y fondo e izquierda, vuelo a patio de luces. Tiene como anejo inseparable la plaza de garaje número DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO, sita en planta de sótano segundo, de una superficie útil aproximada, incluyendo la parte proporcional en los espacios destinados a vías de circulación, manobra y entrada, de veintidos metros y diecinueve decímetros cuadrados. Sus cuotas de participación son las siguientes: en zonas peatonales, ajardinadas y de circulación, comunes a toda la urbanización, cero enteros y ciento setenta milésimas por ciento -0,170%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Tres de León a favor de D. Tomás Jesús Suárez-Zarracina Valcarcel y de D. María del Carmen Sánchez Martin, con carácter ganancial, según consta en la inscripción 4ª de la finca 5.476, obrante al folio 002 del libro 70 del Tomo 2.128 del Archivo. Del presente embargo, se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad, a favor del Excmo. Ayuntamiento de León, por los conceptos, ejercicios e importes reseñados.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124.2 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese la presente diligencia de embargo al deudor, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y acreedores hipotecarios, requiriéndoles para que hagan entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el art.125 de dicho Reglamento, los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería para que autorice la subasta (art. 145 R.G.R.).

DADA EN LEÓN A 25/01/2000. FDO. EL RECAUDADOR.

Lo que en cumplimiento de lo anteriormente diligenciado, se le notifica la presente en forma reglamentaria, con las siguientes advertencias:

1ª.- Que, según previene el art.124.1f) del Reglamento General de Recaudación, se tomará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad, a favor del Excmo. Ayuntamiento de León.

2ª.- Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 124.2 del citado Reglamento, se le requiere para que haga entrega en esta Recaudación de los títulos de propiedad, en el plazo de OCHO DÍAS contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente, indicándole que, de no entregarlos, serán suplidos a su costa, mediante certificación del Sr. Registrador de la Propiedad, a tenor de lo dispuesto en el art.140.2 del referido texto.

3ª.- Contra este anuncio y contra la diligencia de embargo podrán interponer RECURSO DE REPOSICION ante el Sr. Recaudador Municipal en el plazo de un mes, contado este desde el día siguiente al de la publicación o desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, según el caso. Transcurrido un mes sin que reciba notificación de resolución, se entiende desestimado el recurso interpuesto, y podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de seis meses, que se contará, para Vd. y otros posibles interesados, a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto. No obstante podrá interponer el recurso que estime pertinente.

Relación de notificaciones pendientes:

Nombre.	N.I.F.	Dirección.
Tomás Suarez-Zarracina Valcarcel	10.531.611	Pza. Bierzo 4 24010 León
Carmen Julia Sánchez Martínez	32.435.341	Pza. Bierzo 4 24010 León

León, 5 de mayo de 2000.-El Recaudador Municipal Acctal., (ilegible).

4062

32.500 ptas.

VALDEVIMBRE

No habiéndose presentado reclamaciones contra los acuerdos provisionales de imposición y ordenación de Contribuciones Especiales adoptados por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha nueve de febrero de dos mil, y sometidos a información pública por plazo de treinta días, mediante anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, número 74, de 29 de marzo de 2000, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se declaran los mismos elevados automáticamente a definitivos, publicándose el texto íntegro de los acuerdos provisionales elevados a definitivos.

2. EXPEDIENTES DE IMPOSICION Y ORDENACION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES.

EXPEDIENTE DE IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DE PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE VALDEVIMBRE C/ CUESTA LA HORCA EN LA LOCALIDAD DE VALDEVIMBRE.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1 y 34.1 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, La Corporación, por unanimidad, que representa la mayoría absoluta legal, ACUERDA:

Primero. Imponer una Contribución Especial para la realización de la obra de PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE

VALDEVIMBRE C/ CUESTA LA HORCA EN LA LOCALIDAD DE VALDEVIMBRE, constituyendo el hecho imponible de la Contribución Especial la obtención por los sujetos pasivos de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de la citada obra.

Segundo. Aprobar la ordenación concreta de la citada imposición del tributo en los siguientes términos:

VALOR REAL DE REDACCIÓN DE PROYECTO.....	358.194,-PTS
IMPORTE ADJUDICACIÓN DE LA OBRA.....	10.052.842,-PTS
SUMA.....	10.411.036,-PTS
SUBVENCIONES O APORTACIONES DEDUCIBLES:	
Subvención de Diputación y M.A.P.	4.239.093,-PTS
COSTE DE LA OBRA QUE LA CORPORACIÓN SOPORTA...	6.171.943,-PTS

Cantidad a repartir entre los beneficiarios 2.777.374,-PTS que representa el 45 % del coste que la Corporación soporta y está dentro de los límites legales.

CRITERIOS DE REPARTO: Se aplican como módulos de reparto los metros lineales de fachadas de los inmuebles afectados por la obra y para la determinación de las cuotas individuales no se atenderá al coste especial del tramo o sección que inmediatamente afecte a cada contribuyente, sino al coste total de la obra.

M.L. DE FACHADAS DE LOS INMUEBLES AFECTADOS 423,8.- M.
VALOR DEL MÓDULO DE REPARTO (PTAS/M.L.) 6.553.5016,- PTS

SUJETOS PASIVOS: Tendrán la consideración de sujetos pasivos las personas especialmente beneficiadas por la realización de la obra de PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE VALDEVIMBRE C/ CUESTA LA HORCA EN LA LOCALIDAD DE VALDEVIMBRE, es decir los propietarios de los inmuebles afectados por la realización de la citada obra.

RELACION DE LAS CUOTAS INDIVIDUALES ASIGNADAS A CADA CONTRIBUYENTE: Figuran en el expediente.

En lo no previsto en el presente acuerdo se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Contribuciones Especiales, aprobada por el Pleno en Sesión de fecha 1 de Agosto de 1989.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, el presente Acuerdo provisional de imposición y ordenación se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de León, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentar reclamación, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo.

Los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes en el periodo de exposición al público del presente acuerdo.

EXPEDIENTE DE IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DE PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE VALDEVIMBRE: TRAV. SANTA ANA EN LA LOCALIDAD DE VALDEVIMBRE.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1 y 34.1 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, La Corporación, por unanimidad, que representa la mayoría absoluta legal, ACUERDA:

Primero. Imponer una Contribución Especial para la realización de la obra de PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE VALDEVIMBRE: TRAV. SANTA ANA EN LA LOCALIDAD DE VALDEVIMBRE, constituyendo el hecho imponible de la Contribución Especial la obtención por los sujetos pasivos de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de la citada obra.

Segundo. Aprobar la ordenación concreta de la citada imposición del tributo en los siguientes términos:

VALOR REAL DE REDACCIÓN DE PROYECTO.....	54.647,-PTS
IMPORTE ADJUDICACIÓN DE LA OBRA.....	1.533.674,-PTS
SUMA.....	1.588.321,-PTS
SUBVENCIONES O APORTACIONES DEDUCIBLES:	
Subvención de Diputación y M.A.P.	646.721,-PTS
COSTE DE LA OBRA QUE LA CORPORACIÓN SOPORTA...	941.600,-PTS

Cantidad a repartir entre los beneficiarios 423.720,-PTS que representa el 45 % del coste que la Corporación soporta y está dentro de los límites legales.

CRITERIOS DE REPARTO: Se aplican como módulos de reparto los metros lineales de fachadas de los inmuebles afectados por la obra y para la determinación de las cuotas individuales no se atenderá al coste especial del tramo o sección que inmediatamente afecte a cada contribuyente, sino al coste total de la obra.

M.L. DE FACHADAS DE LOS INMUEBLES AFECTADOS 177,6.- M.
VALOR DEL MÓDULO DE REPARTO (PTAS/M.L.) 2.358.811,- PTS

SUJETOS PASIVOS: Tendrán la consideración de sujetos pasivos las personas especialmente beneficiadas por la realización de la obra de PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE VALDEVIMBRE: TRAV. SANTA ANA EN LA LOCALIDAD DE VALDEVIMBRE, es decir los propietarios de los inmuebles afectados por la realización de la citada obra.

RELACION DE LAS CUOTAS INDIVIDUALES ASIGNADAS A CADA CONTRIBUYENTE: Figuran en el expediente.

En lo no previsto en el presente acuerdo se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Contribuciones Especiales, aprobada por el Pleno en Sesión de fecha 1 de Agosto de 1989.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, el presente Acuerdo provisional de imposición y ordenación se expondrá al público en

el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de León, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentar reclamación, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo.

Los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes en el periodo de exposición al público del presente acuerdo.

EXPEDIENTE DE IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DE PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE VALDEVIMBRE: C/ JARDINES Y ENTORNO FRONTÓN EN LA LOCALIDAD DE VILLIBAÑE.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1 y 34.1 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, La Corporación, por unanimidad, que representa la mayoría absoluta legal, ACUERDA:

Primero. Imponer una Contribución Especial para la realización de la obra de PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE VALDEVIMBRE: C/ JARDINES Y ENTORNO FRONTÓN EN LA LOCALIDAD DE VILLIBAÑE, constituyendo el hecho imponible de la Contribución Especial la obtención por los sujetos pasivos de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de la citada obra.

Segundo. Aprobar la ordenación concreta de la citada imposición del tributo en los siguientes términos:

VALOR REAL DE REDACCIÓN DE PROYECTO.....	83.264,-PTS
IMPORTE ADJUDICACIÓN DE LA OBRA.....	2.336.846,-PTS
SUMA.....	2.420.110,-PTS
SUBVENCIONES O APORTACIONES DEDUCIBLES:	
Subvención de Diputación y M.A.P.	985.404,-PTS
COSTE DE LA OBRA QUE LA CORPORACIÓN SOPORTA...	1.434.706,-PTS

Cantidad a repartir entre los beneficiarios 645.618,-PTS que representa el 45 % del coste que la Corporación soporta y está dentro de los límites legales.

CRITERIOS DE REPARTO: Se aplican como módulos de reparto los metros lineales de fachadas de los inmuebles afectados por la obra y para la determinación de las cuotas individuales no se atenderá al coste especial del tramo o sección que inmediatamente afecte a cada contribuyente, sino al coste total de la obra.

M.L. DE FACHADAS DE LOS INMUEBLES AFECTADOS 153.- M.
VALOR DEL MÓDULO DE REPARTO (PTAS/M.L.) 4.219.726,- PTS

SUJETOS PASIVOS: Tendrán la consideración de sujetos pasivos las personas especialmente beneficiadas por la realización de la obra de PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE VALDEVIMBRE: C/ JARDINES Y ENTORNO FRONTÓN EN LA LOCALIDAD DE VILLIBAÑE, es decir los propietarios de los inmuebles afectados por la realización de la citada obra.

RELACION DE LAS CUOTAS INDIVIDUALES ASIGNADAS A CADA CONTRIBUYENTE: Figuran en el expediente.

En lo no previsto en el presente acuerdo se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Contribuciones Especiales, aprobada por el Pleno en Sesión de fecha 1 de Agosto de 1989.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, el presente Acuerdo provisional de imposición y ordenación se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de León, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentar reclamación, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo.

Los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes en el periodo de exposición al público del presente acuerdo.

EXPEDIENTE DE IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DE PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE VALDEVIMBRE: C/ ARRIBA EN LA LOCALIDAD DE POBLADURA.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1 y 34.1 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, La Corporación, por unanimidad, que representa la mayoría absoluta legal, ACUERDA:

Primero. Imponer una Contribución Especial para la realización de la obra de PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE VALDEVIMBRE: C/ ARRIBA EN LA LOCALIDAD DE POBLADURA, constituyendo el hecho imponible de la Contribución Especial la obtención por los sujetos pasivos de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de la citada obra.

Segundo. Aprobar la ordenación concreta de la citada imposición del tributo en los siguientes términos:

VALOR REAL DE REDACCIÓN DE PROYECTO.....	42.801,-PTS
IMPORTE ADJUDICACIÓN DE LA OBRA.....	1.201.232,-PTS
SUMA.....	1.244.033,-PTS
SUBVENCIONES O APORTACIONES DEDUCIBLES:	
Subvención de Diputación y M.A.P.	506.537,-PTS
COSTE DE LA OBRA QUE LA CORPORACIÓN SOPORTA...	737.496,-PTS

Cantidad a repartir entre los beneficiarios 331.873,-PTS que representa el 45 % del coste que la Corporación soporta y está dentro de los límites legales.

CRITERIOS DE REPARTO: Se aplican como módulos de reparto los metros lineales de fachadas de los inmuebles afectados por la obra y para la determinación de las cuotas individuales no se atenderá al coste especial del tramo o sección que inmediatamente afecte a cada contribuyente, sino al coste total de la obra.

M.L. DE FACHADAS DE LOS INMUEBLES AFECTADOS 155,6.- M.
VALOR DEL MÓDULO DE REPARTO (PTAS/M.L.) 2.132,86.- PTS

SUJETOS PASIVOS: Tendrán la consideración de sujetos pasivos las personas especialmente beneficiadas por la realización de la obra de PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE VALDEVIMBRE: C/ ARRIBA EN LA LOCALIDAD DE POBLADURA, es decir los propietarios de los inmuebles afectados por la realización de la citada obra.

RELACION DE LAS CUOTAS INDIVIDUALES ASIGNADAS A CADA CONTRIBUYENTE: Figuran en el expediente.

En lo no previsto en el presente acuerdo se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Contribuciones Especiales, aprobada por el Pleno en Sesión de fecha 1 de Agosto de 1989.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, el presente Acuerdo provisional de imposición y ordenación se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de León, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentar reclamación, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo.

Los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes en el periodo de exposición al público del presente acuerdo.

EXPEDIENTE DE IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DE PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE VALDEVIMBRE: TRAV. EL MOLINO EN LA LOCALIDAD DE PALACIOS.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1 y 34.1 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, La Corporación, por unanimidad, que representa la mayoría absoluta legal, ACUERDA:

Primero. Imponer una Contribución Especial para la realización de la obra de PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE VALDEVIMBRE: TRAV. EL MOLINO EN LA LOCALIDAD DE PALACIOS, constituyendo el hecho imponible de la Contribución Especial la obtención por los sujetos pasivos de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de la citada obra.

Segundo. Aprobar la ordenación concreta de la citada imposición del tributo en los siguientes términos:

VALOR REAL DE REDACCIÓN DE PROYECTO 67.358.-PTS
IMPORTE ADJUDICACIÓN DE LA OBRA 1.890.413.-PTS
SUMA 1.957.771.-PTS
SUBVENCIONES O APORTACIONES DEDUCIBLES:
Subvención de Diputación y M.A.P. 797.151-PTS
COSTE DE LA OBRA QUE LA CORPORACIÓN SOPORTA... 1.160.620.-PTS

Cantidad a repartir entre los beneficiarios 522.279.-PTS
que representa el 45 % del coste que la Corporación soporta y está dentro de los límites legales.

CRITERIOS DE REPARTO: Se aplican como módulos de reparto los metros lineales de fachadas de los inmuebles afectados por la obra y para la determinación de las cuotas individuales no se atenderá al coste especial del tramo o sección que inmediatamente afecte a cada contribuyente, sino al coste total de la obra.

M.L. DE FACHADAS DE LOS INMUEBLES AFECTADOS 129.- M.
VALOR DEL MÓDULO DE REPARTO (PTAS/M.L.) 4.048,675.- PTS

SUJETOS PASIVOS: Tendrán la consideración de sujetos pasivos las personas especialmente beneficiadas por la realización de la obra de PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE VALDEVIMBRE: TRAV. EL MOLINO EN LA LOCALIDAD DE PALACIOS, es decir los propietarios de los inmuebles afectados por la realización de la citada obra.

RELACION DE LAS CUOTAS INDIVIDUALES ASIGNADAS A CADA CONTRIBUYENTE: Figuran en el expediente.

En lo no previsto en el presente acuerdo se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Contribuciones Especiales, aprobada por el Pleno en Sesión de fecha 1 de Agosto de 1989.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, el presente Acuerdo provisional de imposición y ordenación se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de León, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentar reclamación, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo.

Los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes en el periodo de exposición al público del presente acuerdo.

EXPEDIENTE DE IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DE PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE VALDEVIMBRE: TRAV. CTRA. LEÓN LA BAÑEZA DE LA LOCALIDAD DE FONTECHA.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1 y 34.1 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, La Corporación, por unanimidad, que representa la mayoría absoluta legal, ACUERDA:

Primero. Imponer una Contribución Especial para la realización de la obra de PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE VALDEVIMBRE: TRAV. CTRA. LEÓN LA BAÑEZA DE LA LOCALIDAD DE FONTECHA, constituyendo el hecho imponible de la Contribución Especial la obtención por los sujetos pasivos de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de la citada obra.

Segundo. Aprobar la ordenación concreta de la citada imposición del tributo en los siguientes términos:

VALOR REAL DE REDACCIÓN DE PROYECTO 114.066.-PTS
IMPORTE ADJUDICACIÓN DE LA OBRA 3.201.306.-PTS
SUMA 3.315.372.-PTS
SUBVENCIONES O APORTACIONES DEDUCIBLES:
Subvención de Diputación y M.A.P. 1.349.930-PTS
COSTE DE LA OBRA QUE LA CORPORACIÓN SOPORTA... 1.965.442.-PTS

Cantidad a repartir entre los beneficiarios 884.449.-PTS
que representa el 45 % del coste que la Corporación soporta y está dentro de los límites legales.

CRITERIOS DE REPARTO: Se aplican como módulos de reparto los metros lineales de fachadas de los inmuebles afectados por la obra y para la determinación de las cuotas individuales no se atenderá al coste especial del tramo o sección que inmediatamente afecte a cada contribuyente, sino al coste total de la obra.

M.L. DE FACHADAS DE LOS INMUEBLES AFECTADOS 281,7.- M.
VALOR DEL MÓDULO DE REPARTO (PTAS/M.L.) 3.139,685.- PTS

SUJETOS PASIVOS: Tendrán la consideración de sujetos pasivos las personas especialmente beneficiadas por la realización de la obra de PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE VALDEVIMBRE: TRAV. CTRA. LEÓN LA BAÑEZA DE LA LOCALIDAD DE FONTECHA, es decir los propietarios de los inmuebles afectados por la realización de la citada obra.

RELACION DE LAS CUOTAS INDIVIDUALES ASIGNADAS A CADA CONTRIBUYENTE: Figuran en el expediente.

En lo no previsto en el presente acuerdo se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Contribuciones Especiales, aprobada por el Pleno en Sesión de fecha 1 de Agosto de 1989.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, el presente Acuerdo provisional de imposición y ordenación se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de León, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentar reclamación, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo.

Los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes en el periodo de exposición al público del presente acuerdo.

EXPEDIENTE DE IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DE PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE VALDEVIMBRE: C/ LA BARRERA EN LA LOCALIDAD DE VILLAGALLEGOS.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1 y 34.1 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, La Corporación, por unanimidad, que representa la mayoría absoluta legal, ACUERDA:

Primero. Imponer una Contribución Especial para la realización de la obra de PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE VALDEVIMBRE: C/ LA BARRERA EN LA LOCALIDAD DE VILLAGALLEGOS, constituyendo el hecho imponible de la Contribución Especial la obtención por los sujetos pasivos de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de la citada obra.

Segundo. Aprobar la ordenación concreta de la citada imposición del tributo en los siguientes términos:

VALOR REAL DE REDACCIÓN DE PROYECTO 33.974.-PTS
IMPORTE ADJUDICACIÓN DE LA OBRA 953.477.-PTS
SUMA 987.451.-PTS
SUBVENCIONES O APORTACIONES DEDUCIBLES:
Subvención de Diputación y M.A.P. 402.063-PTS
COSTE DE LA OBRA QUE LA CORPORACIÓN SOPORTA... 585.388.-PTS

Cantidad a repartir entre los beneficiarios 263.425.-PTS
que representa el 45 % del coste que la Corporación soporta y está dentro de los límites legales.

CRITERIOS DE REPARTO: Se aplican como módulos de reparto los metros lineales de fachadas de los inmuebles afectados por la obra y para la determinación de las cuotas individuales no se atenderá al coste especial del tramo o sección que inmediatamente afecte a cada contribuyente, sino al coste total de la obra.

M.L. DE FACHADAS DE LOS INMUEBLES AFECTADOS 68,3.- M.
VALOR DEL MÓDULO DE REPARTO (PTAS/M.L.) 3.856,882.- PTS

SUJETOS PASIVOS: Tendrán la consideración de sujetos pasivos las personas especialmente beneficiadas por la realización de la obra de PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE VALDEVIMBRE: C/ LA BARRERA EN LA LOCALIDAD DE VILLAGALLEGOS, es decir los propietarios de los inmuebles afectados por la realización de la citada obra.

RELACION DE LAS CUOTAS INDIVIDUALES ASIGNADAS A CADA CONTRIBUYENTE: Figuran en el expediente.

En lo no previsto en el presente acuerdo se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Contribuciones Especiales, aprobada por el Pleno en Sesión de fecha 1 de Agosto de 1989.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, el presente Acuerdo provisional de imposición y ordenación se expondrá al público en

el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de León, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentar reclamación, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo.

Los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes en el periodo de exposición al público del presente acuerdo.

EXPEDIENTE DE IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DE PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE VALDEVIMBRE: C/ LOS ERREÑALES Y PLAZA CARRETERA SANTA MARÍA-DEPOSITO EN LA LOCALIDAD DE VILLAGALLEGOS.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1 y 34.1 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, La Corporación, por unanimidad, que representa la mayoría absoluta legal, ACUERDA:

Primero. Imponer una Contribución Especial para la realización de la obra de PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE VALDEVIMBRE: C/ LOS ERREÑALES Y PLAZA CARRETERA SANTA MARÍA-DEPOSITO EN LA LOCALIDAD DE VILLAGALLEGOS, constituyendo el hecho imponible de la Contribución Especial la obtención por los sujetos pasivos de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de la citada obra.

Segundo. Aprobar la ordenación concreta de la citada imposición del tributo en los siguientes términos:

VALOR REAL DE REDACCIÓN DE PROYECTO.....	90.155,-PTS
IMPORTE ADJUDICACIÓN DE LA OBRA.....	2.530.210,-PTS
SUMA.....	2.620.365,-PTS
SUBVENCIONES O APORTACIONES DEDUCIBLES:	
Subvención de Diputación y M.A.P.	1.066.942,-PTS
COSTE DE LA OBRA QUE LA CORPORACIÓN SOPORTA.	1.553.423,-PTS

Cantidad a repartir entre los beneficiarios 699.640,-PTS
que representa el 45 % del coste que la Corporación soporta y está dentro de los límites legales.

CRITERIOS DE REPARTO: Se aplican como módulos de reparto los metros lineales de fachadas de los inmuebles afectados por la obra y para la determinación de las cuotas individuales no se atenderá al coste especial del tramo o sección que inmediatamente afecte a cada contribuyente, sino al coste total de la obra.

M.L. DE FACHADAS DE LOS INMUEBLES AFECTADOS 254,6,- M.
VALOR DEL MÓDULO DE REPARTO (PTAS/ML) 2.745,641,- PTS

SUJETOS PASIVOS: Tendrán la consideración de sujetos pasivos las personas especialmente beneficiadas por la realización de la obra de PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE VALDEVIMBRE: C/ LOS ERREÑALES Y PLAZA CARRETERA SANTA MARÍA-DEPOSITO EN LA LOCALIDAD DE VILLAGALLEGOS, es decir los propietarios de los inmuebles afectados por la realización de la citada obra.

RELACION DE LAS CUOTAS INDIVIDUALES ASIGNADAS A CADA CONTRIBUYENTE: Figuran en el expediente.

En lo no previsto en el presente acuerdo se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Contribuciones Especiales, aprobada por el Pleno en Sesión de fecha 1 de Agosto de 1989.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, el presente Acuerdo provisional de imposición y ordenación se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de León, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentar reclamación, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo.

Los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes en el periodo de exposición al público del presente acuerdo.

Contra los acuerdos a que se refiere esta publicación, que pone fin a la vía administrativa según lo establecido en el artículo 190 c) de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo, dentro de los dos meses siguientes a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, previa comunicación a este Ayuntamiento, del propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la citada Ley, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime oportuno ejercitar.

Valdevimbre, 8 de mayo de 2000.—El Alcalde, Melquiades González Castellanos.

4131

11.000 ptas.

TORRE DEL BIERZO

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 5 de Mayo de 2.000 aprobó inicialmente la concertación de préstamo para la financiación de las siguientes obras:

-Plan Habitat Minero de la Junta de C. y León	1.120.000 Ptas.
-Plan Provincial-2000	3.000.000 "
-Fondo de Coop.Local-2000:Pvtº.Calles Obra nº.97	2.500.000 "
-Fondo de Coop.Local-2000:Polideport.Las Ventas-nº.98	1.740.000 "
-P.O.L.-Renovación Traída Agua Obra nº.53:	1.575.000 "
-Urbanizac.C/Nogalinas y Muriel-Sta.Marina	1.560.000 "
- Adquisición de dos vehículos	400.000 "
TOTAL	11.895.000 Ptas.

con la Entidad Bancaria BANCO DE CREDITO LOCAL con las siguientes condiciones:

Tipo de Interes	Euribor+0,08 %
Comisión de Apertura	El Euribor de revisará y liquidada anualmente
Amortizaciones	No tiene
Cancelación	Anuales e iguales
Plazo de amortización	A mercado
Plazo de carencia	13 años a partir de la carencia.
	2 años contados desde el último día del trim.natural de formalización.

El expediente se somete a información pública,por plazo de un 15 días,contados a partir del día siguiente al en que aparezca su publicación en el B.O.P.,permaneciendo durante dicho plazo en la Secretaría Municipal al objeto de poder ser examinada e interponer por escrito cuantas reclamaciones se consideren convenientes por los interesados legítimos,que de no producirse elevará a definitivo este Acuerdo.-

Torre del Bierzo, 8 de mayo de 2000.—El Alcalde Presidente, Melchor Moreno de la Torre.

* * *

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 5 de Mayo de 2.000 aprobó inicialmente la Concertación de Aavales con la Entidad Bancaria Banco de Crédito Local, para responder de la aportación Municipal, ante la Excmra.Diputación Provincial, de las obras de Pavimentación de Calles en el Municipio Obra núm.97 del F.C.L.-2000,con las siguientes características:

AVALES	
Importe	5.000.000 Ptas.
Comisión de formalización	0,05 %
Comisión de riesgo trimestral	0,075 %
Formalización	Contrato privado entre el BCL y el Ayuntamiento de Torre del Bierzo, sin ningún gasto adicional.

y Renovación Traída de Agua en Torre del Bierzo.Obra núm.53 del P.O.L.-2000,siendo las características:

AVALES	
Importe	2.100.000 Ptas.
Comisión de formalización	0,05 %
Comisión de riesgo trimestral	0,075 %
Formalización	Contrato privado entre el BCL y el Ayuntamiento de Torre del Bierzo, sin ningún gasto adicional.

El expediente se somete a información pública,por plazo de un 15 días,contados a partir del día siguiente al en que aparezca su publicación en el B.O.P.,permaneciendo durante dicho plazo en la Secretaría Municipal al objeto de poder ser examinada e interponer por escrito cuantas reclamaciones se consideren convenientes por los interesados legítimos,que de no producirse elevará a definitivo este Acuerdo.-

Torre del Bierzo, 8 de mayo de 2000.—El Alcalde Presidente, Melchor Moreno de la Torre.

* * *

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 5 de Mayo de 2.000 aprobó inicialmente la alteración de la calificación jurídica del CEMENTERIO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE MONTES sito en La Morana,de 1.050 m2.,Linda por las cuatro partes con terreno Común de la Junta Vecinal de Santa Cruz de Montes,Valorado en 262.400 ptas., desafectándolo del dominio público,quedando calificado como bien Patrimonial.

El expediente se somete a información pública,por plazo de un mes contado a partir del día siguiente al en que aparezca su publicación en el B.O.P.,permaneciendo durante dicho plazo en la Secretaría Municipal al objeto de poder ser examinada e interponer por escrito cuantas reclamaciones se consideren convenientes por los interesados legítimos,que de no producirse elevará a definitivo este Acuerdo.

Torre del Bierzo, 8 de mayo de 2000.—El Alcalde Presidente, Melchor Moreno de la Torre.

* * *

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 5 de Mayo de 2.000 aprobó inicialmente el expediente de Enajenación,mediante subasta, de las Viviendas Municipales, así como el Pliego de Condiciones Jurídico-Económico-Administrativas que han de regir la subasta y la Licitación.

El expediente se somete a información pública,por plazo de un mes contado a partir del día siguiente al en que aparezca su publicación en el B.O.P.,permaneciendo durante dicho plazo en la Secretaría Municipal al objeto de poder ser examinada e interponer por escrito cuantas reclamaciones se consideren convenientes por los interesados legítimos,que de no producirse elevará a definitivo este Acuerdo.

Torre del Bierzo, 8 de mayo de 2000.—El Alcalde Presidente, Melchor Moreno de la Torre.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS.

1.-Objeto del contrato.-Constituye el objeto del contrato, la venta mediante SUBASTA de los siguientes bienes Urbanos de propiedad Municipal:

- PISO DEL EDIFICIO SITO EN PLAZA SAN BENITO.BLOQUE CENTRAL.FINCA 5.TIPO C. 2º DCHA., en Torre del Bierzo, de 102,39 m2. Linda Frente: rellano de escaleras y viv. 2ª Izda.; Dcha.: Plaza San Benito, Izda.: calle pública Anejo carbonera en el sótano. Inscrito en el Registro de la Propiedad Núm.2 de Ponferrada con el Núm.de Registro: 5295
- PISO DEL EDIFICIO SITO EN PLAZA SAN BENITO.BLOQUE CENTRAL.FINCA 7. TIPO D. 3º. DCHA., en Torre del Bierzo, 102,39 m2. Linda Frente: rellano de escalera Viv. 3º. Izda. ; Dcha.: Plaza San Benito. Izda.: calle pública y Fondo ; Viv. 3º. Izda.dele bloque Este Anejo carbonera en el sótano. Inscrito en el Registro de la Propiedad Núm.2 de Ponferrada con Núm.de Registro: 5297
- PISO DEL EDIFICIO DE SAN BENITO. BLOQUE CENTRAL.FINCA 8. TIPO C. 3º. IZDA., en Torre del Bierzo, de 102,39 m2. Linda Frente: rellano de escaleras y 3º Dcha.; Dcha.: calle pública Izda.; Piazoleta de Valcabado y Fondo; 3º. Dcha. Anejo carbonera en el sótano. Inscrito en el Registro de la Propiedad Núm.2 de Ponferrada con el Núm.de Registro: 5299

2.-Tipo de Licitación.-El tipo de licitación se fija para la :

- Finca núm. 5-2º. Dcha. en DOS MILLONES de Ptas.(2.000.000,-) y podrá ser mejorado al alza.
- Finca núm.7-3º. Dcha. en UN MILLÓN NOVECIENTAS CINCUENTA MIL (1.950.000,-) y podrá ser mejorado al alza.
- Finca núm.8-3º.Izda.: en UN MILLÓN NOVECIENTAS SETENTA Y CINCO MIL PTAS.(1.975.000,-) y podrá ser mejorado al alza.

3.-Duración del contrato.-El Ayuntamiento de Torre del Bierzo, se compromete a trasladar la propiedad y posesión del bien descrito, mediante el otorgamiento de escritura pública ante Notario, dentro de los quince días siguientes al de la fecha de adjudicación, con plena aplicación del cuadro general de Derechos y obligaciones de la compraventa, según los preceptos del Código Civil.-

4.-Garantías provisional y definitiva.-Los licitadores deberá constituir una fianza provisional de CUARENTA MIL PTAS. (40.000,-) para la Viv.2º.Dcha., TREINTA Y NUEVE MIL PTAS. (39.000,-) para la Viv. 3º.Dcha. y de TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS PTAS. (39.500,-) para la Viv. 3º.Izda., equivalente al 2% del valor de cada uno de los bienes, y una definitiva equivalente al 4 % del importe del remate. Admitiéndose el aval bancario en la fianza definitiva.

5.-Gastos.-El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan

6.-Proposiciones y documentación complementaria.-Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA ENAJENACIÓN DEL BIEN CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE TORRE DEL BIERZO. Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se titulará DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL LICITADOR Y GARANTIA DEPOSITADA. Y contendrá los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
- b) Escritura de poder, bastanteadada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- d) Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme al art.20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- e) El resguardo acreditativo de la garantía provisional.
- f) Los que acrediten hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.

El sobre B se sustituirá OFERTA ECONÓMICA con el siguiente modelo:

D....., con domicilio en Municipio de CP..... y D.N.I.núm..... expedido en con fecha en nombre propio (o en representación de como acreditado por), enterado de la convocatoria de subasta por procedimiento abierto, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia núm..... de fecha tomo parte en la misma comprometiéndome a adquirir el bien en el precio de (letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que mantengo la oferta durante meses y no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el Art. 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

7.-Presentación de proposiciones.-Los licitadores solamente podrán presentar una proposición en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de veintidós días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

8.-Constitución de la Mesa y apertura de pliegos.

- 1.- Tendrá lugar en el Salón de actos del Ayuntamiento a las 12 horas del tercer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en el apartado 1 de la cláusula anterior.
- 2.-LA MESA de contratación estará integrada del siguiente modo:
 - El Alcalde D.Melchor Moreno de la Torre, como Presidente o concejal en quien delegue.
 - Dos Vocales designados por la Alcaldía.
 - La Secretaria-Interventora del Ayuntamiento.
- 3.-Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá en acto público a la apertura de las ofertas admitidas y propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato al postor que oferte el precio más alto.

9.- Adjudicación del contrato.-El Pleno adjudicará el contrato dentro del plazo máximo de veinte días a contar desde el siguiente al de apertura, en acto público, de las ofertas recibidas sin que la propuesta de adjudicación que realice la Mesa cree derecho alguno a favor del empresario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya adjudicado el contrato.

10.-Régimen Jurídico.-El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza privada y se regirá:

- a) En cuanto a su preparación y adjudicación, por el presente pliego de cláusulas administrativas y en lo no previsto en ellas regirán las normas de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de Junio de 1986 y la Ley 13/1995, de 18 de Mayo, de Contratos de las Administraciones -Públicas.

b) En cuanto a sus efectos y extinción por las normas de Derecho privado.

Torre del Bierzo, 8 de mayo de 2000.-El Alcalde Presidente, Melchor Moreno de la Torre.

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 5 de Mayo de 2.000 aprobó inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2.000, así como las Bases de Ejecución de la Plantilla de Personal, que incluye relación de Puestos de Trabajo.

El expediente se somete a información pública, por plazo de un 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que aparezca su publicación en el B.O.P., permaneciendo durante dicho plazo, en la Secretaría Municipal al objeto de poder ser examinada e interponer por escrito cuantas reclamaciones se consideren convenientes por los interesados legítimos que de no producirse elevará este Acuerdo a definitivo.-

Torre del Bierzo, 8 de mayo de 2000.-El Alcalde Presidente, Melchor Moreno de la Torre.

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 5 de Mayo de 2.000 aprobó inicialmente el proyecto de CENTRO DE DÍA EN TORRE DEL BIERZO, redactado por el Arquitecto D.Alfredo Sernández Rodríguez, con un presupuesto total de CINCUENTA MILLONES TRESCIENTAS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS VEINTITRES PTAS. (50.339.923,-), obra subvencionada con Fondos MINER.-

El expediente se somete a información pública, por plazo de veinte días (20), contados a partir del día siguiente al en que aparezca su publicación en el B.O.P., permaneciendo durante dicho plazo, en la Secretaría Municipal al objeto de poder ser examinada e interponer por escrito cuantas reclamaciones se consideren convenientes por los interesados legítimos, que de no producirse elevará a definitivo este Acuerdo.

Torre del Bierzo, 8 de mayo de 2000.-El Alcalde Presidente, Melchor Moreno de la Torre.

4126

5.000 ptas.

LOS BARRIOS DE LUNA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2000, acordó aprobar inicialmente y, si no existen reclamaciones durante el periodo de exposición pública, definitivamente, el proyecto técnico relativo a "Pavimentación de calles en el municipio de Los Barrios de Luna", redactado por don Daniel González Rojo, Ingeniero de Caminos, C. y P., por importe de 15.256.455 pesetas.

Asimismo se exponen al público los desglosados número 1 y 2 del proyecto técnico, siguientes:

Desglosado número 1, por importe de 11.256.455 pesetas, obras incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios 2000, obra número 5.

Desglosado número 2, por importe de 4.000.000 de pesetas, obras incluidas en el Plan Remanentes Provincial 2000, obra número 112.

Lo que se hace público para general conocimiento, señalando que el expediente, el proyecto técnico y desglosados estarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por un plazo de 15 días desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de ser examinados y formular reclamaciones.

Los Barrios de Luna, 15 de mayo de 2000.-El Alcalde-Presidente, Jesús Darío Suárez González.

4433

688 ptas.

FUENTES DE CARBAJAL

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, el proyecto técnico de la obra "Pavimentación de calles en el municipio de Fuentes de Carbajal", por importe de 12.000.000 de pesetas, redactado por los Ingenieros don José Antonio Alonso Herreras y don Rogelio H. de La Parra Villa (PPOS 2000, obra número 25), al objeto de que los

interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones y/o reclamaciones que estimen pertinentes.

Fuentes de Carbajal, 11 de abril de 2000.—El Alcalde, Ramón Mateos Magdaleno.

Formuladas, rendidas y dictaminadas las cuentas anuales del presupuesto general 1999, se encuentran expuestas al público en la Secretaría Municipal, por un plazo de quince días y ocho más, al objeto de que los interesados puedan examinarlas y presentar las alegaciones y/o reclamaciones que estimen pertinentes.

Fuentes de Carbajal, 11 de abril de 2000.—El Alcalde, Ramón Mateos Magdaleno.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de 4 de abril de 2000, superando el quórum legal y necesario, acordó solicitar de Caja España un aval bancario por importe de 6.000.000 ptas. para garantizar ante la Diputación de León la aportación municipal a la obra de "Pavimentación de calles en el municipio de Fuentes de Carbajal" (obra número 25 del PPOS 2000) en las condiciones fijadas por la entidad financiera, quedando expuesto el expediente en la Secretaría Municipal, por un plazo de quince días, al objeto que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

Fuentes de Carbajal, 11 de abril de 2000.—El Alcalde, Ramón Mateos Magdaleno.

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2000, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2000.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Fuentes de Carbajal, 11 de abril de 2000.—El Presidente, Ramón Mateos Magdaleno.

4447 1.625 ptas.

TRUCHAS

Aprobado inicialmente por la Corporación Municipal el Presupuesto Único para el ejercicio de 2000, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de mayo de 2000, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones durante el citado plazo, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Truchas, 6 de mayo de 2000.—El Alcalde, Juan José Lorenzo Pozos.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria del día 4 de mayo de 2000, el proyecto técnico de "Renovación de redes de abastecimiento de agua y alcantarillado en el municipio de Truchas", confeccionado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Javier García Anguera, colegiado número 6.450, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, junto con los acuerdos, expedientes y demás documentos, por espacio de quince días, a fin de que puedan ser examinados y formularse reclamaciones.

Truchas, 8 de mayo de 2000.—El Alcalde, Juan José Lorenzo Pozos.

RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TRUCHAS, POR LA QUE SE ANUNCIA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE "REFORMA DE LA CASA CUARTEL", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y CONCURSO, CON CARÁCTER URGENTE

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria del día 4 de mayo de 2000, el proyecto técnico de "Reforma de la Casa Cuartel", confeccionado por el Arquitecto don Jesús y Miguel Ángel Martínez del Cerro, con un presupuesto de 38.587.490 pesetas. Queda expuesto al público en la Secretaría Municipal junto con los acuerdos, expedientes y demás documentos, por espacio de ocho días, a fin de que puedan ser examinados y formularse reclamaciones.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la LCAP 53/1999, de 28 de diciembre, se anuncia concurso por procedimiento abierto, con carácter de urgente, para adjudicar la contratación de la obra de "Reforma de la Casa Cuartel" en la localidad de Truchas, conforme al siguiente contenido:

I.—Objeto del contrato.—La realización de las obras de "Reforma de la Casa Cuartel", de la localidad de Truchas.

II.—Duración del contrato.—Hasta finalizar el periodo de garantía de las obras.

III.—Tiempo de realización de las obras.—Hasta el 15 de noviembre.

IV.—Precio de la obra, que no podrá ser rebajado por los concursantes: 38.587.490 ptas.

V.—Pago.—El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida 5.632 del presupuesto en vigor y contra certificaciones de finalización de obra.

VI.—Publicidad del pliego de cláusulas administrativas particulares.—Estarán de manifiesto todos los días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento de Truchas, durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose el concurso en caso de impugnación.

VII.—Garantías.—Provisional del 2% del presupuesto de la obra y definitiva del 4% del precio de adjudicación.

VIII.—Presentación de proposiciones.—En la Secretaría Municipal del Ayuntamiento de Truchas, durante los quince días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

IX.—Apertura de proposiciones.—Tendrá lugar a las 11 horas del siguiente día hábil a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones, siempre que coincida con un martes o jueves, en el Ayuntamiento de Truchas.

X.—Modelo de proposición.—El contenido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, a disposición en la Secretaría Municipal del Ayuntamiento de Truchas.

Truchas, 8 de mayo de 2000.—El Alcalde, Juan José Lorenzo Pozos.

4299 6.719 ptas.

Juntas Vecinales

BARRILLOS DE CURUEÑO

Acordado por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2000, proceder a la convocatoria de nueva subasta, en base a la autorización de la Diputación Provincial según decreto de

fecha 5 de abril de 2000, para la adjudicación del aprovechamiento de pastos de los terrenos comunales propiedad de la entidad local Barrillos de Curueño, se anuncia subasta pública con arreglo al pliego de condiciones aprobado al efecto y que se expone al público en plazo de ocho días y que extractado es como sigue:

1.-Objeto del contrato: La adjudicación por procedimiento abierto, mediante subasta, del aprovechamiento de los pastos de los terrenos comunales de Barrillos de Curueño

2.-Duración del contrato: Será de un año, prorrogable hasta un máximo de cuatro, por acuerdo de la Junta Vecinal.

3.-Precio de licitación: Se establece por lotes al alza y por periodos anuales, en la forma siguiente:

Lote 1.-El Algar y El Palomar, 4.000 ptas.

Lote 2.-El Soto (tres fincas), 30.000 ptas.

Lote 3.-La Solana, Valdefornos y Majada, 230.000 ptas.

Lote 4.-Las Eras, La Tejera y Abesedo, 85.000 ptas.

Lote 5.-El Muñegro, 200.000 ptas.

4.-Fianza: Provisional del 2% del precio base y definitiva del 4% del precio de adjudicación.

5.-Presentación de proposiciones: Se presentarán en sobre cerrado en el domicilio del Presidente de la Junta Vecinal y en el plazo de trece días naturales contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

6.-Adjudicación: La adjudicación provisional será efectuada en la Casa Concejo por la Mesa de Contratación en acto público de apertura de proposiciones a las 22.00 horas del día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. La adjudicación definitiva se efectuará en el plazo de diez días.

7.-Forma de pago: Se efectuará en plazo de diez días contados desde la notificación de la adjudicación y antes de la firma del contrato, previo depósito de la garantía definitiva.

Modelo de proposición

Don....., mayor de edad, con DNI..... y domicilio en calle....., número....., localidad....., C.P....., actuando en su propio nombre, o en representación de....., y estando enterado del pliego de condiciones que rige la subasta de pastos de las fincas de Barrillos de Curueño, formula la siguiente proposición:

1.º-Ofrece como precio del aprovechamiento de los distintos lotes las siguientes cantidades por periodo anual:

Lote..... precio..... ptas. anuales.

Lote..... precio..... ptas. anuales.

2.º-Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades o incapacidades previstas en la legislación vigente para efectuar este contrato.

3.º-Adjunta documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional y demás documentos exigidos para tomar parte en la subasta.

(Fecha y firma).

(Al pie): Sr. Presidente de la Junta Vecinal de Barrillos de Curueño.
"Para la subasta de pastos".

Barrillos de Curueño, 17 de abril de 2000.-El Presidente, Vicente González Castro.

3673

6.500 ptas.

* * *

Habiendo quedado desierta la subasta convocada para la adjudicación de un lote de chopos, que fue convocada por anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 16 de marzo de 2000, se anuncia la convocatoria de la segunda subasta en base al mismo pliego de condiciones económico-administrativas, aprobado por esta Junta Vecinal el 20 de febrero de 2000, cuyo resumen es como sigue:

1.-Objeto del contrato: Constituye el objeto de la subasta, procedimiento abierto y, en su consecuencia, del contrato que al efecto se formule, la enajenación y venta única del aprovechamiento de los

productos maderables señalados dentro del perímetro de las parcelas "Valle Villa" y que se concretan en las siguientes especificaciones:

Lote: Único.

Especie: Chopo.

Número de chopos: 1.837.

Volumen maderable m: 1.010,36.

Lugar: Valle Villa en Barrillos de Curueño (León).

2.-Tipo de licitación: El tipo de licitación de ambos bienes se fija en seis millones quinientas mil (6.500.000) ptas., que podrá ser mejorada al alza.

3.-Duración del contrato: El plazo máximo de ejecución del aprovechamiento, será de tres meses a partir del día siguiente de la notificación de la adjudicación.

4.-Fianza provisional y definitiva: Para tomar parte en la subasta será preciso acompañar a la proposición documento que acredite haber constituido en la Caja de la Junta Vecinal de Barrillos de Curueño la garantía provisional, consistente en el 2% del precio base de licitación.

La garantía definitiva se fija en el equivalente al 4% del importe del remate, pudiendo constituirse dicha garantía mediante aval bancario.

5.-Gastos: El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios, impuestos, honorarios de Notaría y cualesquiera otros gastos relacionados con el expediente de subasta y adjudicación.

6.-Condiciones especiales: La zona de aprovechamientos maderables deberá quedar limpia de toda clase de despojos de corta antes de que finalice el plazo de ejecución.

7.-Forma de pago: El pago del importe de los bienes que se enajenan habrá de realizarse dentro del plazo de quince días siguientes al acuerdo de adjudicación definitiva, mediante ingreso en cuenta corriente de la Junta Vecinal de Barrillos de Curueño.

8.-Tribunales competentes: Para conocer de todas las derivaciones del contrato que al efecto se formule, serán competentes los tribunales con jurisdicción en este municipio.

9.-Proposiciones y documentación complementaria: Las proposiciones se presentarán por escrito en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta de enajenación de aprovechamientos maderables convocada por la Junta Vecinal de Barrillos de Curueño".

Dentro de este sobre se contendrán dos sobres, A y B, cerrados y con la misma inscripción del apartado anterior.

El sobre A, subtítulo "Documentación General", contendrá los siguientes documentos:

-Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

-Escritura de poder bastanteada, si se actúa en representación de otras personas.

-Escritura de constitución inscrita en el Registro Mercantil, si concurre una sociedad de esta naturaleza, y NIF.

-Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones para contratar conforme al artículo 20 de la Ley 13/85, de Contratos de las Administraciones Públicas, conforme al modelo que se inserta al final del presente pliego.

-Resguardo de depósito de la garantía provisional.

-Documento que acredite hallarse al corriente del pago en las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas reglamentariamente.

El sobre B, se titulará "Oferta económica", conforme al modelo que figura al final del presente pliego.

10.-Presentación de proposiciones.-Los licitadores solamente podrán presentar una proposición en la Secretaría de la Junta Vecinal de Barrillos de Curueño, durante las horas de oficina. El plazo para la presentación de ofertas terminará a las doce horas del día vigésimo primero hábil siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

11.-Apertura de plicas: Tendrá lugar en la sede de la Junta Vecinal media hora después de la finalización del plazo de presentación de ofertas y el acto será público.

La mesa de contratación, formada por el Presidente de la Junta Vecinal, un vocal de la misma y el Secretario de la Junta Vecinal y una vez calificados los documentos presentados, procederá a la apertura y lectura de las proposiciones económicas presentadas. La mesa adjudicará con carácter provisional el contrato a la proposición más ventajosa económicamente.

Los licitadores, dentro del plazo de cinco días naturales siguientes, podrán formular por escrito ante la Junta Vecinal cuanto estimen respecto a los preliminares y desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica de los demás optantes y adjudicación provisional.

12.-Adjudicación definitiva: Expirado el plazo señalado en la cláusula anterior, la Junta Vecinal resolverá sobre la validez o nulidad del acto licitatorio, y en su caso realizará la adjudicación definitiva, a favor del autor de la proposición más ventajosa, acordando la devolución de las garantías provisionales a todos los licitadores, con excepción del adjudicatario.

13.-Carácter del contrato: El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza privada y se rige:

a) En cuanto a su preparación, competencia y adjudicación por las del presente pliego de cláusulas, Ley 13/1995, de 13 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas y legislación concordante.

b) En cuanto a sus efectos y extinción, por los artículos 1.445 y ss. del Código Civil.

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don....., mayor de edad y vecino de....., con domicilio en la calle....., número....., de la localidad de....., con DNI número....., enterado de la enajenación de los aprovechamientos maderables propiedad de la Junta Vecinal de Barrillos de Curueño, descritos en el pliego de condiciones económico-administrativas, y enterado asimismo de los pliegos de condiciones que rigen la subasta, así como de todos los demás documentos obrantes en el expediente de enajenación, por medio de la presente proposición solicita y se compromete a la adquisición de los bienes anteriormente indicados, a que la subasta se refiere en el precio de..... (en letra.....) ptas., comprometiéndose asimismo al exacto cumplimiento de las normas que se establecen en el pliego de condiciones que ha sido redactado y aprobado para la subasta.

Se acompaña resguardo de haber depositado la fianza provisional exigida.

(Fecha y firma del licitador).

MODELO DE DOCUMENTO DE DECLARACIÓN DE CAPACIDAD

El que suscribe, don....., mayor de edad y vecino de....., con domicilio en la calle....., número....., de la localidad de....., con DNI número....., a los efectos del artículo 20 de la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de prohibición, incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por la Junta Vecinal de Barrillos de Curueño para la enajenación de aprovechamientos maderables descritos en el pliego de condiciones.

(Fecha y firma del licitador).

Barrillos de Curueño, 3 de mayo de 2000.-El Presidente (ilegible).

3941

16.625 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NUMERO DOS DE LEÓN

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 266/00, seguidos a instancia de Alfredo Cuesta Peláez, contra C.R.A. Cosproal, S.L., y otros, sobre salarios, S.S.^a ha señalado para la celebración del acto de juicio,

en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número dos, el día 1 de junio a las diez horas de su mañana. Advertiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a C.R.A. Cosproal, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a 8 de mayo de 2000.-Luis Pérez Corral.-Firmado y rubricado.

4257

1.875 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 230/2000, seguidos a instancia de Berta Trinidad Turienzo Sancho y otra, contra Conservación y Albañilería Leonesa, S.L., sobre cantidad, S.S.^a ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número dos, el día 15 de junio a las diez horas de su mañana. Advertiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Conservación y Albañilería Leonesa, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a 8 de mayo de 2000.-Luis Pérez Corral.-Firmado y rubricado.

4258

1.875 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 202/2000, seguidos a instancia de César Rodríguez Tejerina, contra Asepeyo y otros, sobre incapacidad permanente parcial, S.S.^a ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número dos, el día 15 de junio a las nueve treinta horas de su mañana. Advertiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Berciana de Construcciones y Contratas, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a 8 de mayo de 2000.-Luis Pérez Corral.-Firmado y rubricado.

4259

1.875 ptas.

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

PRESA DEL MORO

Villoria de Órbigo

Se pone en conocimiento de todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes que ha sido aprobada la tarifa de riego a cobrar en el presente ejercicio y que ha quedado establecida en 4.710 ptas. por ha. para toda la zona regable. Las Juntas Locales de Riegos podrán incrementar esta cantidad para atender los gastos que pudieran derivarse de la ejecución de obras, limpieza de cauces o cualquier otro gasto producido por las actividades de su competencia. Las fincas afectadas por la concentración parcelaria del término de Villoria de Órbigo satisfarán, además, el importe correspondiente a la amortización de las dos primeras anualidades a razón de 48.000 ptas. por ha. y anualidad.

El periodo de recaudación voluntario se inicia el 15 de junio de 2000 y finaliza el 14 de agosto de 2000.

Transcurrido este plazo se procederá al cobro por la vía de apremio, incurriéndose en un recargo del 20%.

El padrón de regantes se encuentra expuesto al público en el domicilio de la Comunidad, donde se pueden formular las oportunas reclamaciones en un plazo de quince días.

Villoria de Órbigo, 4 de mayo de 2000.-El Presidente de la Comunidad, Simón Martínez González.

4044

2.500 ptas.